

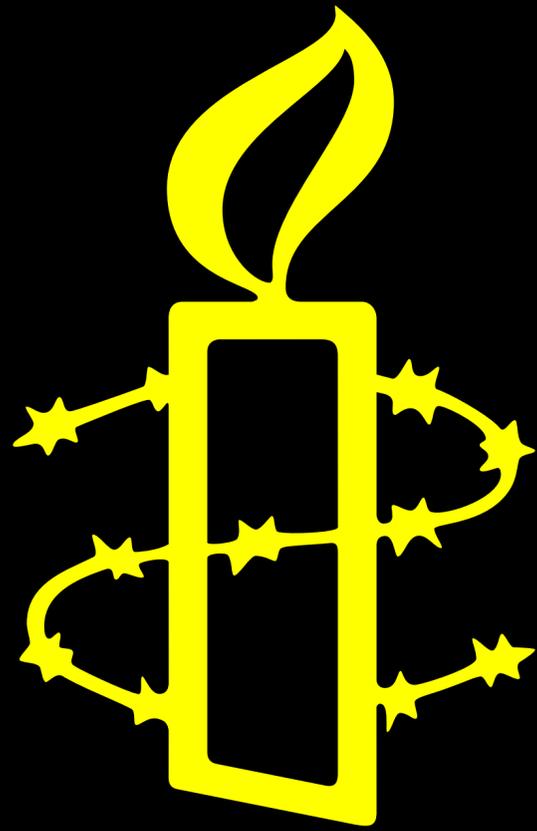
INFORME ANUAL

# LOS RETOS DE 2022

→ **DIGITAL, SEXUAL, INSTITUCIONAL:**  
LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES  
DE LAS VIOLENCIAS, EJE DE LAS  
DEUDAS EN DERECHOS HUMANOS  
EN ARGENTINA

**AMNISTÍA**  
INTERNACIONAL





INFORME ANUAL

# LOS RETOS DE 2022

→ **DIGITAL, SEXUAL, INSTITUCIONAL:**  
LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES DE  
LAS VIOLENCIAS, EJE DE LAS DEUDAS EN  
DERECHOS HUMANOS EN ARGENTINA

- 04. INTRODUCCIÓN
- 06. VIOLENCIA Y USO ABUSIVO DE LA FUERZA
- 12. IMPUNIDAD
- 14. REFUGIADOS Y MIGRANTES
- 17. DERECHOS DE LAS MUJERES Y DIVERSIDADES
- 30. CRISIS CLIMÁTICA
- 38. DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
- 41. DEFENSOR DEL PUEBLO
- 43. POLÍTICA EXTERIOR



## → INTRODUCCIÓN

Como cada año, Amnistía internacional emite su informe anual sobre la situación de los derechos humanos en el mundo. La violencia ha sido uno de los denominadores comunes que ha atravesado la realidad del país.

Una de las violencias más arraigadas y sistémicas es la que proviene de las instituciones del propio Estado, en especial de las **fuerzas de seguridad**. El uso abusivo de la fuerza, la tortura, los tratos inhumanos y degradantes, las vejaciones constituye una práctica naturalizada. El Relator sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de Naciones Unidas alertó a Argentina por no investigar ni prevenir eficazmente las muertes ilegítimas y reparó en el aspecto discriminatorio de esta violencia, dado que las víctimas suelen pertenecer a los sectores en situación de vulnerabilidad y más marginalizados de la población. Y en este sentido, llamó la atención por los niveles de impunidad.

En este informe Amnistía Internacional da cuenta de los pocos avances en las investigaciones sobre varios casos clave de desapariciones y muertes bajo custodia policial: Facundo Astudillo Castro, Santiago Maldonado, Mauro Coronel, Daiana Abregú, por mencionar algunos de los que acompañamos.

La violencia también se perpetúa y expresa en relación con las generaciones futuras. Los incendios, las temperaturas extremas, la sequía, las inundaciones son reflejo de la **crisis climática** que atraviesa el mundo y de la inacción de los estados en dar respuesta: una vez más el Congreso de la Nación dejó pasar la oportunidad de sancionar la Ley de Humedales.

La **violencia de género** sigue demostrando la incapacidad del Estado de hacer frente esta problemática. Pero, además, la violencia se reproduce en la justicia.

A pesar de la atención pública que ha recibido la lucha contra la violencia sexual contra las mujeres, solo el 15,5% de los crímenes contra la integridad sexual denunciados -independientemente de la edad de la víctima- termina en una sentencia condenatoria.<sup>1</sup> La impunidad en estos casos envía un mensaje alarmante a las mujeres que se animan a denunciar de que estos crímenes son tolerados.

El 2022 fue un año testigo de una escalada de discursos que incitan a la **violencia y al odio**. Las expresiones que alientan la discriminación, la hostilidad y la agresión sobre la base del odio hacia un grupo determinado de personas proliferan tanto en el entorno offline como en el entorno digital. En una región y país como el nuestro, en donde se reconoce el valor de la libertad de expresión como una condición necesaria para el estado de derecho, este tipo de expresiones son intolerables. Todas las

<sup>1</sup>UFEM, *Relevamiento de fuentes secundarias de datos sobre violencia sexual a nivel país y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, 2019.



manifestaciones deben encontrar en la incitación al odio y la violencia un límite.

Ello se da, además, en un contexto de una escalada de discursos anti-género que buscan deslegitimar las conquistas feministas y a sus voceras, generando un profundo deterioro del debate público. La violencia contra defensoras de los derechos humanos, en especial el de las voces que procuran amplificar las agendas de géneros y diversidades, se ha recrudecido. Ellas son, cada vez más, blanco de ataques coordinados, descalificaciones, agresiones, hostigamiento y escraches. Esto se ve agravado por la falta de espacios de contención o de denuncia efectiva, en un contexto en el que en diversas plataformas parece haberse corrido la frontera de lo decible y en donde el modelo de negocios está basado en los discursos incendiarios y violentos.

Las mujeres también son violentadas cuando buscan ejercer su derecho a **abortar**. La ley de interrupción voluntaria y legal del embarazo constituye una de las victorias más representativas en términos de derechos humanos de las mujeres en la región; sin

embargo, muchas aún encuentran enormes desafíos para acceder, y profesionales de la salud han debido enfrentar procesos penales en su contra.

Los más de 28 años de impunidad tras el atentado a la **AMIA** también son una manifestación de violencia de todas las instituciones del estado hacia los familiares y víctimas y la sociedad toda.

Como parte de su política exterior, Argentina impulsó resoluciones para renovar el mandato del Experto Independiente contra la violencia y discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género; apoyó la creación del Grupo de Expertos en derechos humanos sobre **Nicaragua**; apoyó la creación de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre **Ucrania** y el establecimiento del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en **Rusia**. Sin embargo, también dio pasos regresivos al abstenerse de acompañar una importante resolución sobre la renovación de la Misión de Determinación de los Hechos sobre **Venezuela** -una herramienta fundamental para garantizar la rendición de cuentas por

los graves delitos cometidos en el país y asegurar el escrutinio internacional sobre la crisis. Otro paso en la dirección contraria ha sido la decisión de Argentina de abstenerse de acompañar la decisión de celebrar un debate sobre la situación de los derechos humanos en Xinjiang, **China**, ponderando en muchos casos los intereses políticos y económicos por sobre las graves violaciones a los derechos humanos.

Todo esto, asimismo, ocurre en una Argentina de 2022 sumida en una **profunda crisis económica y social**, en donde el 36,5% de la población vive en la pobreza. Y cuyas instituciones siguen fallando: hace más de 13 años que deliberadamente se omite nombrar un **Defensor del Pueblo**, un organismo independiente con autonomía funcional, central para la rendición de cuentas del estado y el control del ejercicio de la función pública. Su funcionamiento es indispensable para defensa de los derechos humanos, en especial en el panorama que describimos en este informe.

El ataque con arma de fuego contra la vicepresidenta de la Nación, Cristina

Fernández de Kirchner, también demuestra el contexto de violencia vigente que no es sino reflejo de la polarización política atravesado por la presencia exponencial de discursos de odio por parte de numerosos sectores de la sociedad, que ponen en riesgo el ejercicio de los derechos humanos en Argentina.

La experiencia de Amnistía Internacional en el mundo señala que cuando un gobierno realmente quiere cambiar la cultura prevaleciente de abusos de derechos humanos e impunidad, debe hacer de ésta una verdadera prioridad política. Un gobierno preocupado por los derechos humanos debe demostrar, en la práctica, que éstos son un eje transversal del diseño, implementación y monitoreo de las políticas públicas.

**VIOLENCIA Y USO ABUSIVO**

**DE LA FUERZA**





La violencia policial y el uso abusivo y arbitrario de la fuerza son una práctica extendida y cotidiana en el abordaje y control de territorios en todo el país, que exigen una evaluación del rol de las fuerzas de seguridad de la mano de una reforma integral por parte de las autoridades nacionales y provinciales para establecer una política de seguridad respetuosa de los derechos humanos.

Se observa con demasiada frecuencia que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley recurren a la fuerza de manera desproporcionada, y sin respetar los derechos humanos de las personas. Prácticas extendidas que se traducen en agresiones, hostigamiento, requisas abusivas en la vía pública, armado de causas, detenciones arbitrarias, torturas y tratos degradantes, uso excesivo de la fuerza, e incluso desapariciones y asesinatos. La violencia institucional refleja un problema estructural, que requiere de medidas integrales y definitivas, coordinadas entre todas las jurisdicciones del país.

Argentina no cuenta con un registro unificado y abierto de todos los casos de violencia que involucran a las distintas fuerzas en todo el país, ya sea por hechos que ocurren en condiciones de encierro como en otras circunstancias. La información pública sobre la violencia policial, las muertes y los asesinatos es insuficiente. Los pocos registros existentes no son exhaustivos, no abarcan la totalidad del territorio nacional y no dan cuenta de la complejidad del fenómeno. A su vez, en la mayoría de las provincias del país no se cuenta con datos disponibles y públicos. La recolección y producción de datos desagregados de forma regular y consistente que permita generar estadísticas oficiales y sistematizadas sobre la actuación de las fuerzas de seguridad tanto a nivel nacional como provincial, es fundamental para conocer en profundidad el problema y garantizar el escrutinio por parte de la ciudadanía.

En ese sentido, la Secretaría de Derechos

Humanos de la Nación informó la recepción de 1079 denuncias de distintos tipos de violencia por parte de fuerzas de seguridad de todo el país durante 2021<sup>2</sup>, de las cuales 53 involucran la muerte de personas por parte de miembros de las fuerzas de seguridad. Sin embargo, este número solo refiere a las denuncias recibidas por este organismo y no es suficientemente representativo del contexto nacional. Por su parte, la Comisión Provincial por la Memoria<sup>3</sup> informó al menos 65 casos de muertes por uso de la fuerza policial solo en la Provincia de Buenos Aires durante 2022<sup>4</sup>. A su vez, informó que hasta agosto de 2022 se produjeron 147 muertes bajo custodia policial en la Provincia de Buenos Aires, 10 de las cuales sucedieron en comisarías bonaerenses<sup>5</sup>.

Por otro lado, preocupa especialmente el carácter discriminatorio de la violencia ya que muchos de estos casos se producen en contextos de vulnerabilidad y/o pobreza. En muchos casos las autoridades a cargo de las

fuerzas de seguridad desmienten los hechos, y aún en los supuestos en los que éstas asumen la responsabilidad existen numerosos desafíos en las investigaciones judiciales para dar cuenta de las responsabilidades de los autores del hecho. El ejercicio de las facultades de control de las fuerzas de seguridad no debe traducirse en el ensañamiento o disciplinamiento de personas o grupos que se encuentran en una situación de vulnerabilidad social.

En febrero de 2021 se presentó ante la Cámara de Diputados de la Nación el Proyecto de Ley de Abordaje Integral contra la Violencia Institucional<sup>6</sup>. El texto propone la creación de un Programa Nacional contra la Violencia Institucional para la articulación de los programas de formación a nivel nacional con foco en la capacitación y reentrenamiento a las policías federales y provinciales con perspectiva de derechos humanos. A su vez, promueve instrumentos de reparación a los familiares y víctimas, la implementación de

<sup>2</sup> Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. Respuesta a Pedido de Información Pública de Amnistía Internacional. 13 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightfuldownloads/2022/11/NO-2022-97355768-APN-DGDYDMJ-2.pdf>

<sup>3</sup> La Comisión Provincial por la Memoria (CPM) es un organismo público autónomo y autárquico que promueve e implementa políticas públicas de memoria y derechos humanos. Sus objetivos y líneas de trabajo expresan el compromiso con la memoria del terrorismo de Estado y la promoción y defensa de los derechos humanos. fue creada por la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires en 1999.

En 2019 la Comisión por la Memoria fue designada Mecanismo Local de Prevención de la Tortura en la Provincia de Buenos Aires.

<sup>4</sup> CPM. Datos abiertos. Disponible en: <https://www.comisionporlamemoria.org/datosabiertos/violencia-policial/>

<sup>5</sup> <https://www.comisionporlamemoria.org/datosabiertos/comisarias/muertes-en-comisarias/>

<sup>6</sup> <https://www.telam.com.ar/notas/202107/560273-diputados-frente-de-todos-dictamen-violenciainstitucional.html>; <https://www.pagina12.com.ar/420777-violencia-institucional-reclamaron-la-sancion-de-la-leypara>



protocolos de actuación, y la creación de un registro nacional de casos y un observatorio que pueda realizar el seguimiento de la aplicación de la ley. Sin embargo, el proyecto no fue tratado en el Congreso y perdió estado parlamentario. Es urgente que se lleven a cabo acciones efectivas para desalentar la institucionalización del abuso de la fuerza y la impunidad. La repetición de estos casos deja en evidencia la necesidad de una reforma estructural en las fuerzas de seguridad y de tomar todas las medidas necesarias para poner fin a la violencia institucional en la Argentina.

## I. CASOS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### A. ASESINATO DE ESTEBAN BELLIDO

El 31 de octubre de 2022 a las 10 de la mañana Esteban Bellido, de 39 años de edad, recibió un disparo por la espalda y otro en su muñeca que le provocaron la muerte en la localidad de Virrey del Pino en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires<sup>7</sup>. El personal de la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (UTOI) de la policía de la Provincia de Buenos Aires se encontraba realizando un supuesto operativo para desbaratar un búnker de drogas. Esteban Bellido trabajaba en una empresa de bebidas gaseosas por la zona y se encontraba con su uniforme de trabajo dispuesto para ir a trabajar.

El servicio médico de emergencia solicitado por los propios vecinos llegó al local con 20 minutos de demora y Esteban ya se encontraba sin vida. La autopsia determinó que la víctima falleció como consecuencia de un disparo en la espalda que afectó uno de sus pulmones.

Según los vecinos que fueron testigos de los hechos y sus familiares, la UTOI comenzó a disparar sin aviso previo. La versión policial sostiene un supuesto enfrentamiento, alegando que Bellido tenía un arma. No obstante, los vecinos y su familia sostienen que Bellido no portaba armas de fuego. Andrea, una vecina de Virrey del Pino que se encontraba en el techo de su casa refiere haber visto los hechos, y relata que la policía comenzó a disparar mientras Esteban se encontraba caminando por la calle, desmintiendo un posible enfrentamiento.

Tras lo sucedido, la policía se retiró sin prestar asistencia a la persona herida. Luego, otro patrullero se acercó al lugar (sin patente, según declararon los vecinos). No obstante, los vecinos impidieron que se acercaran por desconfianza. El hermano de la víctima, Martín Bellido, al ser policía de la Ciudad conoce los protocolos de las fuerzas de seguridad en casos como éste, y solicitó que interviniera Gendarmería Nacional Argentina

(GNA). Estos últimos llegaron casi 5 horas después de los hechos, secuestraron las armas e incautaron tres móviles policiales para reconstruir el hecho.

La familia refiere que ninguna autoridad se acercó a informar la muerte de Esteban ni rendir cuentas sobre lo sucedido.

Once efectivos se encuentran detenidos por el crimen de Esteban Bellido por orden del Juzgado de Garantías. Los efectivos detenidos declararon ante el fiscal Duplaa y se solicitó que se realice una reconstrucción del hecho.<sup>8</sup>

<sup>7</sup> <https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2022/11/01/el-hombre-asesinado-durante-un-operativo-de-la-bonaerense-en-la-matanza-habia-sido-padre-hace-dos-semanas/> <https://www.telam.com.ar/notas/202211/609550-baleado-policias-indagatoria-autopsia.html>

<sup>8</sup> <https://www.telam.com.ar/notas/202211/609666-policias-crimen-esteban-bellido.html>



## B. MUERTE BAJO CUSTODIA DE DAIANA

En la madrugada del 5 de junio de 2022, Daiana Abregú, de 26 años de edad, fue detenida por una contravención menor y alojada en la comisaría de su ciudad, Laprida, Provincia de Buenos Aires.

Cerca de las 6 de la mañana su familia fue informada de la detención. Sus padres no recibieron ninguna otra notificación por parte de la policía hasta casi las 18 hs, cuando un móvil policial se presentó en su domicilio para informar que habían encontrado a Daiana muerta en la celda, con signos de ahorcamiento<sup>9</sup>. La agente encargada le informó a su madre que la joven se había suicidado y no le permitieron ver el cuerpo sino 24 horas después.

Su familia no creyó esta versión y realizó la denuncia para que se investiguen los hechos como posible homicidio.

Los resultados de la primera autopsia fueron poco confiables porque el proceso no cumplió con los estándares mínimos del

Protocolo de Minnesota. Luego de que la Comisión Provincial por la Memoria (CPM) se presentara en la causa, se realizó una segunda autopsia: los resultados indicaron que la joven no tenía lesiones en el cuello compatibles con el ahorcamiento, sino que presentaba signos de asfixia por sofocamiento<sup>10</sup>.

En sus declaraciones frente al fiscal, los policías reconocieron que habían incorporado información falsa en el libro de guardias de la comisaría. Además, se contradijeron respecto de las inspecciones realizadas en el calabozo y en el cumplimiento de sus funciones mientras custodiaban a Daiana.

Ante un informe pericial realizado por la Policía Federal que contradice la segunda autopsia, el 22 de agosto la jueza ordenó levantar la prisión preventiva. Actualmente, los 5 funcionarios implicados están en libertad. Tanto la CPM como el abogado de la familia rechazaron esta medida por tratarse de un informe con severos problemas probatorios y realizada por una fuerza policial. Por ello, solicitaron al fiscal de la causa que intervenga



y designe un cuerpo de peritos de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires, para que realice un informe final sobre toda la prueba ante las contradicciones entre la segunda autopsia y el informe de la Policía Federal. Sin embargo, el fiscal rechazó el pedido sin brindar argumentos incumpliendo con el deber del Estado argentino de investigar de manera eficaz y diligente los hechos.

<sup>9</sup> <https://www.telam.com.ar/notas/202207/599659-indagan-policias-detenedos-crimen-daiana-abregu-comisaria-de-laprida.html> [https://www.clarin.com/policiales/caso-daiana-abregu-informe-final-descarto-suicidio-complica-policias\\_0\\_cPdxjYUsc.html](https://www.clarin.com/policiales/caso-daiana-abregu-informe-final-descarto-suicidio-complica-policias_0_cPdxjYUsc.html)

<sup>10</sup> <https://www.telam.com.ar/notas/202207/599550-detienen-cinco-policias-homicidio-daiana-abregu-comisaria-laprida.html>



## C. SEGUIMIENTO DE CASOS DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL

Durante 2022 seguía en curso la causa que investiga la desaparición seguida de muerte de **Facundo Astudillo Castro** en la **Provincia de Buenos Aires**. En marzo de ese año asumía un nuevo juez federal Walter López Da Silva, a pedido de la querrela (conformada por la familia y la Comisión provincial por la Memoria (CPM), quien había denunciado irregularidades. Facundo, de 22 años de edad, desapareció el 30 de abril de 2020 en la Provincia de Buenos Aires. Partió desde la localidad bonaerense de Pedro Luro por la ruta nacional 3 con destino a Bahía Blanca haciendo dedo. En el camino fue detenido en un puesto de control policial en la entrada de la localidad de Mayor Buratovich por violar las restricciones a la libertad de circulación impuestas por el gobierno nacional con motivo de la pandemia del COVID-19<sup>11</sup>. Tras su desaparición y transcurridos dos meses de irregularidades y de una investigación sin resultados en una causa iniciada por “averiguación de paradero” en la Ayudantía

fiscal de Villarino, el 2 de julio de 2020 la familia de Facundo denunció su desaparición ante la justicia federal bajo la carátula de “desaparición forzada” y solicitó que la policía bonaerense fuera apartada de la investigación. El cuerpo de Facundo fue hallado sin vida el 15 de agosto de 2020, 107 días después de que se denunciara su desaparición. El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires niega que haya habido responsabilidad policial.<sup>12</sup>

La investigación penal de muertes potencialmente ilícitas provocadas por la policía exhibe problemas vinculados a la falta de independencia de los órganos y personal investigativo, la falta de cumplimiento de mínimos estándares de diligencia y rigurosidad y la falta de consideración con víctimas y familiares.

En la Provincia de **Chaco**, hubo pocos avances en la causa que investiga el asesinato de **Josué Lagos**, miembro del pueblo indígena qom de 23 de años de edad. El 11 de junio de 2021, Josué falleció en el acto tras el impacto de una bala de arma de fuego en

medio de un operativo policial llevada a cabo por las fuerzas de seguridad provinciales en la comunidad qom del barrio Los Silos, en la localidad de San Martín, Chaco<sup>13</sup>. La Fiscalía Penal Especial de Derechos Humanos de Sáenz Peña, a cargo de Silvia Slusar, resolvió la “falta de mérito” para sostener la detención del único imputado por el homicidio. A 17 meses de lo ocurrido, aún no se cuenta con prueba esencial para determinar los hechos, tales como la pericia balística sobre las armas del operativo y las vainas que quedaron en la escena. El arma del oficial indicado como el responsable del disparo letal desapareció luego de los hechos.

Durante el 2022 se desarrollaron las audiencias orales en el marco de la causa que investiga el asesinato de **Valentino Blas Correas**, el 6 de agosto de 2020 en la **provincia de Córdoba**. Desde el 7 de septiembre de 2022, trece policías están siendo juzgados tanto por su homicidio como por intentar encubrir la escena y buscar “plantar” un arma para simular un supuesto enfrentamiento<sup>14</sup>. A su vez, a partir de las diversas declaraciones testimoniales durante



el juicio, 10 policías más están siendo investigados por no brindarle asistencia a Blas cuando los detuvieron por segunda vez. Se espera una sentencia para 2023.

<sup>11</sup> <https://www.telam.com.ar/notas/202012/539058-facundo-astudillo-castro-un-caso-de-desaparicion-forzada-sin-policias-detenido.html>

<sup>12</sup> <https://www.lanacion.com.ar/politica/sergio-berni-caso-astudillo-el-abogado-hizo-nid2429545/>, <https://www.infobae.com/politica/2020/08/23/sergio-berni-y-la-policia-bonaerense-creen-que-facundo-astudillo-castro-murio-en-un-accidente/>

<sup>13</sup> Nota con video <https://www.lavoz.com.ar/sucesos/chaco-cinco-efectivos-de-la-policia-detenido-por-la-muerte-a-balazos-de-un-joven-qom/>

<sup>14</sup> <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/juicio-por-blas-correas-la-justicia-federal-investiga-a-los-policias-que-plantaron-el-arma-tras-el-nid29092022/>



Blas, quien al momento de los hechos tenía 17 años, fue baleado por efectivos de la policía de Córdoba cuando regresaba a su casa de comer con sus amigos.<sup>15</sup> Viajaba en el asiento de atrás del auto que compartía con 4 amigos. De regreso a sus casas dieron un giro equivocado en una calle. Según muestran las cámaras de seguridad, unos metros más adelante había dos patrulleros y policías con armas esperándolos. Los jóvenes se habrían asustado y por eso no se detuvieron. Sin dar ningún aviso, la policía comenzó a disparar

hacia el auto. Blas recibió un tiro que ingresó por la luneta del auto y atravesó uno de sus omóplatos. Sus amigos hicieron todo lo posible para ayudarlo y lo llevaron a una clínica que se negó a atenderlo. Camino a otro hospital, fueron nuevamente interceptados por la policía que les impidió seguir. Blas murió sin llegar a ser atendido.

Este juicio es una oportunidad ineludible para avanzar en la determinación de responsabilidad de todos los involucrados en los hechos y que las fuerzas de seguridad rindan cuentas de lo sucedido.

En esa misma provincia, seis policías fueron imputados por homicidio calificado de **Joaquín Paredes**, de 15 años. Dos de esos policías se continúan detenidos. En abril de 2022 se resolvió la elevación a juicio oral, pero al cierre del año no había aún tenido lugar.

La madrugada del domingo 25 de octubre de 2020, Joaquín Paredes y un grupo de amigos adolescentes, estaban festejando un cumpleaños en la plaza de Paso Viejo, Córdoba, cuando llegó la Policía y los amenazó con detenerlos por violar

las medidas de aislamiento preventivo por la pandemia COVID-19. El grupo de adolescentes se fue hasta otro lugar a pocas cuadras, donde siguió el festejo en la vereda. Volvió la Policía, y ante algunos insultos, los agentes sacaron sus armas y dispararon. Joaquín recibió un balazo por la espalda, que lo mató en el acto<sup>16</sup>. Otro amigo de 14 años, y su hermano de 18, también fueron alcanzados por las balas policiales, pero sobrevivieron.

En Ciudad de Buenos Aires, durante el 2022 continuaba la investigación por el asesinato de **Lucas González**, un joven de 17 años, por parte de la policía de la Ciudad. El 17 de noviembre de 2021 por la mañana Lucas salía de las prácticas deportivas con algunos de sus compañeros en el Barrio de Barracas. Con sus amigos (Julián, Joaquín y Huanca, todos de la misma edad de Lucas) decidieron pasar por un quiosco para comprar gaseosa en la Villa 21-24, a la salida del club. Allí fueron interceptados por tres policías de la Brigada de la Comuna 4D de la de la Ciudad de Buenos Aires, quienes estaban vestidos de civil y armados. Viajaban en un vehículo particular sin identificación

(patente), se bajaron y apuntaron hacia el auto en que estaban los adolescentes. Los jóvenes, pensando que se trataba de un robo, intentaron huir de los disparos. Tres de los disparos impactaron el coche y dos de ellos impactaron en la cabeza de Lucas. Fue internado en el Hospital Penna y falleció ese mismo día por la tarde. Sus amigos pasaron la noche en un centro de menores y fueron liberados al otro día.

A dos años de la muerte de **Mauro Coronel**, en la provincia de **Santiago del Estero**, la investigación judicial sobre los hechos todavía no avanza y presenta diversas irregularidades que dan cuenta de la ausencia de un compromiso serio por parte de las autoridades provinciales con la prevención y sanción de la tortura y la rendición de cuentas ante hechos de violencia institucional. Aún no hay imputados ni se está investigando la responsabilidad de ninguna de las personas que intervinieron en la detención y/o atención de Mauro. A pesar de que hay material probatorio que señala la responsabilidad policial ante posibles hechos de tortura, ello no está siendo investigado por parte de la fiscalía a cargo.

<sup>15</sup> Nota con video <https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2022/09/14/el-video-que-muestra-el-momento-en-que-la-policia-de-cordoba-mata-a-tiros-a-blas-correas/>

<sup>16</sup> [https://www.eldiarioar.com/sociedad/caso-gatillo-facil-cordoba-cinco-policias-juicio-asesinato-chico\\_1\\_8936136.html](https://www.eldiarioar.com/sociedad/caso-gatillo-facil-cordoba-cinco-policias-juicio-asesinato-chico_1_8936136.html)

RECORDAR EL DOLOR  
QUE NO CESA

# IMPUNIDAD

MONICA	ERWIN	MARIA LUISA
ALBERTO	KUKY	ANALIA
MARTIN	VERONICA	CARLA
INGRID	ANDREA	ELENA
LEONOR	SILVIA	ESTHER

MEMORIA  
y  
JUSTICIA  
18 JULIO 1994

LEON  
BERTA  
LUIS  
AGUSTIN  
MARIA  
AUGUSTO  
ANDRES  
GREGORIO

LEANA  
ON BUBY  
MONICA  
ELIAS  
ERMAN  
ROSA  
ERNANDO

JAIME  
SILVIA  
CLEGARIO  
NOEMI  
FELIX  
MARISA  
RICARDO

RIA  
FABI  
PAB  
MAU  
NEST  
MIR  
LILIA

JUSTICIA Y MEMORIA





# MEMORIA, VERDAD, JUSTICIA REPARACIÓN NUNCA MÁS



© Amnistía Internacional Argentina / Adriana Lestido

Continuaron los juicios ante tribunales civiles ordinarios por crímenes de lesa humanidad cometidos bajo el régimen militar de 1976-1983. Entre 2006 y diciembre de 2022 se dictaron 286 sentencias, con lo que el número total de condenas ascendió a 1.088 y el de absoluciones a 166.

A finales de año, la investigación sobre la desaparición y muerte de **Santiago Maldonado** no había avanzado. Su cadáver fue hallado en 2017 en un río de territorio mapuche en la provincia de **Chubut**, 78 días después de una violenta incursión de la Gendarmería Nacional argentina.

Seguía preocupando la falta de políticas públicas institucionales sobre búsqueda efectiva de personas desaparecidas, y no se llevaban a cabo investigaciones sobre presuntas desapariciones forzadas.

Transcurrieron 28 años de impunidad en el atentado a la **AMIA**. El 13 y 14 de Octubre de 2022 se llevó adelante la audiencia pública ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el marco de la

denuncia internacional presentada en 1999. En el informe de fondo elevado a la Corte por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ésta ponderó que el Estado argentino omitió proteger los derechos a la vida y a la integridad personal, así como el derecho a la igualdad y no discriminación. La CIDH también concluyó que los órganos estatales a cargo de la investigación del atentado cometieron graves falencias y desviaron deliberadamente la investigación

durante más de ocho años. A más de veinte años de iniciado el procedimiento judicial por las irregularidades cometidas durante la investigación original, aún no hay una sentencia definitiva. Entre otras consideraciones, los familiares continúan exigiendo acceder a toda información y los archivos secretos vinculados con el caso para comprender las circunstancias que habilitaron el ataque terrorista. La demora del Estado afecta el derecho a la verdad y justicia.

**→ ES IMPERATIVO LLEVAR ADELANTE UNA LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS, SANCIONAR A TODOS LOS RESPONSABLES MATERIALES E INTELECTUALES DE ESTAS GRAVES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO TAMBIÉN A QUIENES HAYAN OBSTACULIZADO O ENCUBIERTO LAS INVESTIGACIONES; Y GARANTIZAR EL ACCESO A TODOS LOS ARCHIVOS SECRETOS VINCULADOS CON EL ATENTANDO Y SU ENCUBRIMIENTO.**

**REFUGIADOS**

**Y MIGRANTES**



Argentina se sumó a la innovadora iniciativa del Patrocinio Comunitario en 2014, por medio del programa especial de visado humanitario para extranjeros afectados por el conflicto en la República Árabe Siria, habitualmente llamado *Programa Siria*. Desde 2011, casi 7 millones de personas han huido de la violencia en Siria buscando protección en otros territorios. Sin embargo, esta iniciativa, que habilitaba a familias a poder venir a Argentina a buscar una nueva oportunidad de vida debido a las atrocidades que tienen lugar en Siria, suspendió, en la práctica, su funcionamiento y con ello la inscripción de nuevas familias (con excepción de algunas que habían visto demorados sus ingresos debido a la Pandemia).

En mayo de 2022, las autoridades nacionales establecieron un nuevo programa de patrocinio comunitario en apoyo a las personas que huyen de los desastres naturales y de contextos sociales adversos en América Central, los países del Caribe y

México.<sup>17</sup> Si bien esta medida reafirma la importancia del patrocinio comunitario como herramienta para promover la protección de las personas desplazadas en Argentina, no contempla a personas que hayan dejado su país de origen por otros motivos y de otras nacionalidades.

El gobierno nacional no ha implementado un **programa de reasentamiento** y vías complementarias de admisión con un esquema de patrocinio comunitario que incluya nacionalidades y antecedentes diversos, tal como se había comprometido a hacer en 2019.<sup>18</sup> Esta medida reafirmaría el compromiso de la Argentina de brindar alternativas para evitar el ingreso por medios irregulares y desplazamientos peligrosos mediante un mecanismo concreto para reforzar la solidaridad global con las personas refugiadas.

Desde la aprobación en 2006, Argentina aún no ha reglamentado la Ley General de



Reconocimiento y Protección al Refugiado 26.165, y no existe actualmente decreto de implementación de la normativa que amplifique el acceso de personas refugiadas y solicitantes de asilo a derechos fundamentales como la educación, el trabajo, la salud y el aprendizaje de la lengua.<sup>19</sup> Algunos estudios revelan que el tiempo de residencia

condiciona el proceso de integración local: el primer año es el periodo más difícil para la población no nacional, dado que solo una de cada diez personas extranjeras tiene acceso a tramitar su documento nacional de identidad (DNI), que resulta esencial para la integración en el nuevo lugar de residencia.<sup>20</sup>

<sup>17</sup> Dirección Nacional de Migraciones, Disposición 891/2022, <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-891-2022-364999>

<sup>18</sup> La Agencia de la ONU para los Refugiados, Argentina asumió 10 compromisos para la protección de personas refugiadas, diciembre de 2019, <https://www.acnur.org/noticias/press/2019/12/5dfc13e84/argentina-asumio-10-compromisos-para-la-proteccion-de-personas-refugiadas.html>

<sup>19</sup> Amnistía Internacional Argentina, Informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, octubre de

2018, <https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2018/09/TB-CESCR-Argentina-submission-for-review-final-Aug-2018.pdf>. Algunos estudios revelan que el tiempo de residencia condiciona el proceso de integración local: el primer año es el periodo más difícil para la población no nacional, dado que solo una de cada diez personas extranjeras tiene acceso a tramitar su DNI, que resulta esencial para la integración en el nuevo lugar de residencia.

<sup>20</sup> Penchaszadeh, A. La migración en clave temporal: la importancia del tiempo de residencia en la integración, junio de 2021, <https://www.telam.com.ar/notas/202106/559501-opinion-migrantes-pandemia.html>



## EL CONFLICTO EN UCRANIA Y LA LLEGADA DE FAMILIAS A ARGENTINA: LA HISTORIA DE ALLA



El 24 de febrero de 2022 comenzó la invasión de Rusia a Ucrania. Para finales de año, la ONU estimaba cerca de 18.000 víctimas civiles, incluidas al menos 6.884 muertes, principalmente por el uso de armas explosivas con amplios efectos en zonas edificadas. Es probable que las cifras reales sean más elevadas.

La invasión a gran escala de Rusia a Ucrania se ha caracterizado por un flagrante desprecio por la vida civil y frecuentes crímenes de guerra. El conflicto también ha

desencadenado una enorme ola de personas refugiadas que han abandonado Ucrania en busca de lugares más seguros.

Argentina, en el marco de su respuesta al desplazamiento de ucranianos por el conflicto, estableció mediante la Disposición 417/2022 de la Dirección Nacional de Migraciones la posibilidad de conceder permisos de ingreso y permanencia al país de personas afectadas por el conflicto, por Razones Humanitarias<sup>21</sup>.

Los visados humanitarios permiten responder rápidamente ante situaciones urgentes. No obstante, es importante diseñar medidas a largo plazo para abordar la situación de las personas que ingresan al país a través de este medio y su proceso de integración local.

En este marco, Amnistía Internacional Argentina acompañó el caso de [Alla Shaforostova](#), una mujer ucraniana que vive en Argentina desde 2015 y que solicitó apoyo a la organización para poder traer a su familia --su hija Larysa (31), su nieta Sofia (4) y su sobrino Illia (17)- a la Argentina para reunificarse con ellos.

<sup>21</sup> Cfr., Ley 25.871, art. 23 inciso m).

**→ ES URGENTE DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA AMPLIO DE REASENTAMIENTO Y/O VÍAS COMPLEMENTARIAS DE PERSONAS CON NECESIDADES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL, PRIORIZANDO A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CON ESPECIAL ATENCIÓN A CIRCUNSTANCIAS TALES COMO LA EDAD, GÉNERO, DIVERSIDAD, ENTRE OTROS, CON ENFOQUES NO DISCRIMINATORIOS QUE GARANTICE LA COHERENCIA EN LOS PLAZOS Y LOS NIVELES DE RESPUESTA PARA TODAS LAS PERSONAS DESPLAZADAS INDEPENDIENTEMENTE DE SU PAÍS DE ORIGEN; ASÍ COMO INCLUIR EN EL DISEÑO DE UN NUEVO PROGRAMA DE REASENTAMIENTO Y/O VÍAS COMPLEMENTARIAS DE PERSONAS CON NECESIDADES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL UN ESQUEMA DE PATROCINIO COMUNITARIO PARA AMPLIAR LAS CAPACIDADES ESTATALES DE RECEPCIÓN Y PROMOVER UNA POLÍTICA DE INTEGRACIÓN LOCAL; Y REGLAMENTAR LA LEY GENERAL DE RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN AL REFUGIADO 26.165.**

# DERECHOS DE LAS MUJERES

# Y DIVERSIDADES





## VIOLENCIA DE GÉNERO



En 2021, se registró un femicidio cada 35 horas. El 81% de las 251 muertes se produjo en contextos de violencia doméstica. Al menos el 17% de las víctimas habían efectuado denuncias formales contra los sujetos activos.<sup>22</sup> **Cifras relevadas por la sociedad civil para 2022 reflejan incluso un aumento de los casos.**

<sup>22</sup> Corte Suprema de Justicia de la Nación, *Registro Nacional de Femicidios de la justicia argentina*, Oficina de la Mujer, 2021.

<sup>23</sup> Corte Suprema de Justicia de la Nación, 2021, cita previa.

<sup>24</sup> Respuesta a pedido de información NO-2023-06466830-APN-SSCYTI#MSG

El diagnóstico se mantiene: se minimizan los testimonios de mujeres que se animan a denunciar, o aquellos en los que no se constata la vinculación del denunciado con antecedentes de denuncias previas; se evalúa indebidamente el riesgo al que estaba expuesta la mujer y no hay perspectiva de género por parte de los operadores del poder judicial y policial.

Son numerosos, además, los casos en los que el femicidio es cometido por agentes de las fuerzas de seguridad (al menos el 10%)<sup>23</sup> o que hay fuerzas de seguridad involucradas en el encubrimiento. De acuerdo con datos del Ministerio de Seguridad, durante 2021 y 2022, hubo más de 1800 denuncias por situaciones de violencia de género al interior de la institución y sus fuerzas. Esa situación da cuenta de las graves fallas que presenta el sistema<sup>24</sup>.

**→ EL PATROCINIO JURÍDICO GRATUITO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA; CAMPAÑAS QUE CONTRIBUYAN A PROBLEMATIZAR LA DESIGUALDAD DE GÉNERO Y A ABORDAR CRÍTICAMENTE LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL SOBRE LA MASCULINIDAD; LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESI; UNA JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y TRANSFEMINISTA SIGUEN SIENDO CUENTAS PENDIENTES.**

**TAMBIÉN LO ES EL DESARROLLO DE POLÍTICAS BASADAS EN EVIDENCIAS Y CONFORME A ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS.**



## EL CASO DE THELMA FARDÍN

En diciembre de 2022 se cumplieron 4 años de la noche en que Thelma Fardin hizo pública su denuncia contra Juan Darthés por abuso sexual, junto a Actrices Argentinas.

Durante el 2022 avanzó la causa contra el actor en los tribunales federales Brasil, jurisdicción donde Thelma tuvo que acudir para procurar obtener justicia. En el marco del juicio oral, declararon Thelma, otros testimonios y por primera vez el propio Juan Darthés. El 24 de febrero se venció el plazo para la presentación de alegatos en el juicio oral que se lleva adelante y luego la justicia federal dictará sentencia.

El caso llegó a esta instancia judicial en Brasil porque tres Ministerios Públicos Fiscales, de tres países diferentes -Argentina, Nicaragua y Brasil-, que trabajaron de manera cooperativa,

consideraron que había pruebas suficientes para llevar a juicio oral a su victimario.

En la búsqueda de justicia, Thelma ha tenido que enfrentar innumerables desafíos, en el marco de un proceso judicial revictimizante. Este caso testigo pone en evidencia las barreras en el acceso a la justicia que enfrentan mujeres víctimas de violencia sexual. Uno de los mayores desafíos es justamente remover los estereotipos de género que se ocupan casi exclusivamente de cuestionar la credibilidad de los testimonios de las mujeres que se animan a denunciar. Las someten a pruebas periciales, psicológicas, y las exponen a cuestionamientos sobre sus historias de vida, en lugar de investigar el hecho denunciado.

Luego de que Thelma rompiera el silencio las llamadas a la línea contra el abuso sexual



infantil aumentaron en un 1200% y los llamados a la línea 144 aumentaron en un 123%.

Casos como éste refuerzan la necesidad de construir un poder judicial que condene la violencia de género, y que, con ello, se envíe un mensaje a las niñas y mujeres de Argentina y de Latinoamérica, de que pueden confiar en el sistema de administración de justicia.



## VIOLENCIA POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

Hubo importantes avances legislativos en materia de derechos de las personas LGBTI+ como la Ley 27.636 de Acceso al Empleo Formal para personas Travestis, Transexuales y Transgéneros,<sup>25</sup> el decreto sobre DNI No Binario 476/2021<sup>26</sup> y la ley de Acceso a la IVE/ILE con perspectiva de diversidad. Sin embargo, es una población que continúa enfrentando discriminación y violencia: en 2021 se registraron al menos 120 crímenes de odio contra personas por su orientación sexual, identidad y/o la expresión de género<sup>27</sup>. El 80% de esos ataques fue contra mujeres trans.<sup>28</sup> La población trans argentina tiene una

expectativa de vida que no supera los 40 años<sup>29</sup> y el 73,2% no concluyó sus estudios secundarios.<sup>30</sup>

Desde el 11 de marzo 2021, Tehuel De la Torre, un joven trans de 21 años está desaparecido. Fue visto por última vez en Alejandro Korn, provincia de Buenos Aires, cuando fue a una entrevista laboral. Su caso da cuenta de la discriminación estructural que viven las transmasculinidades para acceder al sistema laboral y la necesidad de políticas públicas de acceso a la justicia que cuenten con perspectiva de género y diversidad.

<sup>25</sup> La norma establece la reserva de un cupo mínimo de 1% de los cargos y puestos del Estado Nacional para la inclusión laboral de personas travesti, trans.

<sup>26</sup> Se incorporó la posibilidad de optar por la “X” en el apartado “sexo” del documento de identidad y del pasaporte, para reconocer identidades de género que no se identifiquen con el binomio masculino/femenino. <https://bit.ly/3PIYZRM>

<sup>27</sup> Defensoría del Pueblo, CABA, 2022, <https://defensoria.org.ar/noticias/se-presento-el-informe-2021-del-observatorio-nacional-de-crimenes-de-odio-lgbt/>

<sup>28</sup> Defensoría del Pueblo, 2022, cita previa.

<sup>29</sup> Ministerio Público Fiscal, *Personas travestis y trans en conflicto con la ley penal: impacto de la Ley de Identidad de Género Estudio de casos del periodo 2013-2019*, 2021.

<sup>30</sup> CIDH, Relatoría DESCA, *Informe sobre Personas Trans y de Género Diverso y sus DESCA*, 2020.

## VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS INDÍGENAS

El 4 de octubre de 2022<sup>31</sup> un Comando Conjunto integrado por agentes de la Policía Federal, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval y la Policía de Seguridad Aeroportuaria hizo un allanamiento y desalojo con balas de goma y gases lacrimógenos en la comunidad Lafken Winkul Mapu, asentada en Villa Mascardi, en la Provincia de Río Negro, en el contexto de un reclamo por la reivindicación del territorio que estaba siendo abordado a través de instancias de diálogo judiciales desde el 2017. Detuvieron a siete mujeres, una de las cuales estaba embarazada de 40 semanas, y a seis niños y niñas. En el lugar había además dos bebés, de uno y cuatro meses. La jueza interviniente ordenó

la destrucción de sus viviendas, todos los bienes y elementos de prácticas culturales que había adentro fueron secuestrados.<sup>32</sup>

Diferentes organizaciones denunciaron que las mujeres estuvieron incomunicadas, sin conocer el motivo de su detención por al menos 72 horas, y fueron trasladadas a miles de kilómetros de su comunidad, sin brindar explicaciones.<sup>33</sup>

Por otra parte, se han hecho públicas denuncias de referentes sociales<sup>34</sup> de abusos y violencia sexual que sufren mujeres y niñas indígenas por parte de varones criollos, en el marco de una práctica conocida como “chineo” en diferentes territorios del

<sup>31</sup> Río Negro, *Mujeres mapuches de Villa Mascardi cumplen 21 días presas, con huelga de hambre y reclamos*, 2022, <https://www.rionegro.com.ar/politica/mujeres-mapuches-de-villa-mascardi-cumplen-21-dias-presas-con-huelga-de-hambre-y-reclamos-2560472/>

<sup>32</sup> Infobae, *La Justicia ordenó la restitución de las propiedades usurpadas por mapuches en Villa Mascardi*, 2022, <https://www.infobae.com/sociedad/2022/10/15/la-justicia-ordeno-la-restitucion-de-las-propiedades-usurpadas-por-mapuches-en-villa-mascardi/>

<sup>33</sup> Página 12, *Ordenan que las mujeres mapuches detenidas regresen a Bariloche*, 2022, <https://www.pagina12.com.ar/488203-ordenan-que-las-mujeres-mapuches-detenido-regresen-a-barilo>

<sup>34</sup> INAI, 2021, [https://www.youtube.com/watch?v=P5tE0x03k6k&ab\\_channel=INAIVIDEOS](https://www.youtube.com/watch?v=P5tE0x03k6k&ab_channel=INAIVIDEOS) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, *INADI Salta expresa su acompañamiento a víctimas de violencia sexual de pueblos originarios*, 2022, <https://www.argentina.gob.ar/noticias/inadi-salta-expresa-su-acompanamiento-victimas-de-violencia-sexual-de-pueblos-originarios>; *Protección de territorios indígenas: Política clave en la lucha contra el chineo y la violencia hacia mujeres indígenas*, 2020 <https://www.argentina.gob.ar/inadi/revista-inclusive/proteccion-de-territorios-indigenas-politica-clave-en-la-lucha-contra-el>



norte argentino. El Movimiento de Mujeres Indígenas por el Buen Vivir lo describe como “crimen de odio hacia nuestras niñas y niños indígenas”.<sup>35</sup> El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas<sup>36</sup> presentó una denuncia ante la Fiscalía local para que se investiguen las responsabilidades por violencia de género, abuso sexual y femicidio de niñas, adolescentes y mujeres de comunidades originarias de distintos pueblos indígenas, mayoritariamente del pueblo wichí de los departamentos de San Marín y Rivadavia de Salta.

**→ PREVENIR LA CRIMINALIZACIÓN DE MUJERES Y NIÑAS INDÍGENAS EN EL RECLAMO POR SUS DERECHOS Y ESTABLECER MECANISMOS INTERCULTURALES INTEGRALES PARA ABORDAR E INVESTIGAR LA VIOLENCIA SEXUAL HACIA MUJERES INDÍGENAS.**

<sup>35</sup> El diarioAR, “Chineo”: mujeres de 20 naciones indígenas piden que estas violaciones sean consideradas crímenes de odio, 2022, [https://www.eldiarioar.com/sociedad/chineo-salta-norte-argentino-violacion-grupal-indigenas\\_1\\_9095389.html](https://www.eldiarioar.com/sociedad/chineo-salta-norte-argentino-violacion-grupal-indigenas_1_9095389.html)

<sup>36</sup> Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, El INAI solicitó se investiguen los casos de abuso sexual “CHINEO” en las comunidades de la provincia de Salta, 2022, <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-inai-solicito-se-investiguen-los-casos-de-abuso-sexual-chineo-en-las-comunidades-de-la>

**¡NO MÁS DEMORAS!**

Organizaciones de la sociedad civil le pedimos al presidente de la Nación que proponga a una mujer para cubrir la vacante de la Corte Suprema de Justicia



## **PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA**

Según la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), las mujeres ocupan solo el 31% de los cargos de magistrados y magistradas de la justicia nacional y federal. Porcentaje que desciende en la medida que se asciende en jerarquía, hasta llegar a un 17% en los máximos cargos de la CSJN, la Procuración General y la Defensoría General. Actualmente, la CSJN está conformada solo por varones.

**→ ES URGENTE QUE EL PODER EJECUTIVO ABRA UN PROCESO PARTICIPATIVO QUE TENGA COMO OBJETIVO ASEGURAR EL MAYOR CONSENSO SOCIAL PARA QUE SE REMITA UNA CANDIDATA AL SENADO NACIONAL, PARA INTEGRAR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**



## DISCURSOS QUE INCITAN A LA VIOLENCIA Y AL ODIO

La hostilidad también permea las redes sociales. Una de cada tres mujeres vive situaciones de abuso o acoso en las redes sociales lo que tiene serias implicancias para su salud e integridad física: el 39% manifestó sentir su seguridad física amenazada.<sup>37</sup> La violencia de género online tiene un grave efecto aleccionador dirigido a censurar y silenciar ciertas voces o disuadirlas de abordar ciertos temas: un estudio de ONU Mujeres recoge que el 80% de las mujeres con voz pública entrevistadas dejó de opinar sobre determinados temas, el 40% se autocensuró y un tercio cambió de puesto laboral.<sup>38</sup>

Otra dimensión preocupante de la violencia online es la captura, almacenamiento y difusión de imágenes íntimas sin consentimiento, que afecta principalmente a niñas, adolescentes y mujeres. Existen proyectos legislativos de modificación de la Ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres, para incluir la violencia digital como una forma de violencia de género.<sup>39</sup> Sin embargo, no existen mecanismos y procedimientos que den respuestas oportunas y eficaces a las víctimas.

**→ EL ESTADO DEBE FORTALECER EL ROL DE LOS ORGANISMOS QUE BRINDAN ASESORAMIENTO Y APOYO ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO COMETIDO, ASISTIDO O AGRAVADOS POR EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DEBE PRODUCIR DATOS Y ESTADÍSTICAS QUE PERMITAN TRABAJAR EN POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA.**

<sup>37</sup> Amnistía Internacional Argentina, Corazones Verdes, 2019, <https://amnistia.org.ar/corazonesverdes/informe-corazones-verdes> [https://amnistia.org.ar/corazonesverdes/files/2019/11/corazones\\_verdes\\_violencia\\_online.pdf](https://amnistia.org.ar/corazonesverdes/files/2019/11/corazones_verdes_violencia_online.pdf)

<sup>38</sup> Ello también fue rescatado en 2019, cuando Amnistía Internacional Argentina publicó el informe, *Corazones Verde* (ver cita previa). Allí indicábamos que el 70% de las mujeres que sufrieron abuso o acoso online hicieron cambios en la forma en que usan las plataformas y el 36% de ellas dejaron de publicar o compartir contenidos.

<sup>39</sup> Proyectos de Ley Olimpia (Expte. 2756-D-2022) y Proyecto de Ley Belén (2757-D-2022).



## VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA PERIODISTAS

En las redacciones se observan patrones de discriminación basada en género,<sup>40</sup> casos de abuso sexual,<sup>41</sup> brechas salariales y precarización laboral<sup>42</sup>. A ello se suma la falta de protocolos para asistir a las trabajadoras que experimentan violencia de género y la falta de acompañamiento por parte de los medios de comunicación cuando son blanco de ataques masivos y coordinados en las redes sociales con motivo de su género o por la visibilización de agendas relacionadas a la defensa de los derechos de las mujeres y personas LGBTI+.

Se advierte una escalada de discursos que incitan a la violencia y a la

discriminación hacia periodistas y defensoras de derechos de las mujeres o comunidades LGBTI+<sup>43</sup> con el propósito de deslegitimarlas y silenciarlas. La discriminación, el acoso contra mujeres en los medios de comunicación son también atentados a la libertad de expresión, particularmente grave para aquellas que incorporan en su quehacer un enfoque de género y de derechos.

**→ LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y LAS PLATAFORMAS SOCIALES TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE IDENTIFICAR, PREVENIR, COMBATIR Y RENDIR CUENTAS DE LOS ABUSOS CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS, CONFORME LOS PRINCIPIOS RECTORES SOBRE LAS EMPRESAS Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LA ONU.**

**→ EL ESTADO DEBE GARANTIZAR CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL DEBATE PÚBLICO, PROMOVER LA PLURALIDAD DE VOCES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ADOPTAR POLÍTICAS ADECUADAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA TANTO DENTRO COMO FUERA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

<sup>40</sup> CIDH, *Mujeres periodistas y salas de redacción*, 2022, CIDH/RELE/INF.24/22.

<sup>41</sup> FOPEA, *Mujeres periodistas en la Argentina, Situación laboral y rol profesional de las comunicadoras en el país*, 2018. <https://bit.ly/FOPEA-mujeres-periodistas> El 24% señaló que había habido casos de abuso sexual en su lugar de trabajo actual.

<sup>42</sup> FOPEA, cita previa. El 77% considera que no reciben igual remuneración que sus colegas varones por el mismo trabajo.

<sup>43</sup> A comienzos de 2022 la Defensoría del Público de Argentina recibió 661 reclamos en contra de opiniones realizadas en programas de televisión, vinculadas a los feminismos, la violencia de género y los derechos de la población LGTBIQ+. <https://defensadelpublico.gob.ar/actos-administrativos/resolucion-n-51-2022/>



## DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

### ACCESO AL ABORTO LEGAL

La consagración del derecho al aborto en la Argentina en diciembre de 2020 constituyó un paso histórico en la realización de los derechos humanos de las mujeres, niñas y personas con capacidad de gestar y permitió al Estado avanzar en el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos en materia de salud pública y derechos humanos. La Ley 27.610 reconoce el derecho de las mujeres y las personas con capacidad de gestar a decidir y acceder a la interrupción voluntaria y legal del embarazo (IVE/ILE).

Si bien en los primeros dos años de implementación de la norma se registraron 132.754 prácticas en centros de salud públicos de todo el país<sup>44</sup>, aún persisten barreras en el acceso a este derecho

relacionadas con la falta de información y calidad de la prestación, la falta de disponibilidad suficiente de servicios de salud sexual y reproductiva, en especial en zonas rurales o en centros urbanos alejados de las capitales provinciales lo que dificulta el acceso a este servicio; a situaciones de violencia y maltrato, tanto en el sector público como en el privado.

<sup>44</sup> A comienzos de 2022 la Defensoría del Público de Argentina recibió 661 reclamos en contra de opiniones realizadas en programas de televisión, vinculadas a los feminismos, la violencia de género y los derechos de la población LGTBQ+. <https://defensadelpublico.gob.ar/actos-administrativos/resolucion-n-51-2022/> Ministerio de Salud de la Nación, *Secretaría de Acceso a la Salud, Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (DNSSR), Informe de gestión 2021; DNSSR, Ley 27.610. INFORME ANUAL 2022.*



## DE NORTE A SUR

**Salta** ha estado en el foco de atención por la injusta criminalización a la médica **Miranda Ruiz** tras garantizar un aborto legal. Pese a que finalmente fue **sobreseída**, estuvo detenida y durante más de un año fue sometida a un proceso injusto. Además, su persecución generó temor en la comunidad médica en general y en las mujeres y personas gestantes.

Por lo demás, las mujeres en Salta enfrentan barreras en el acceso. Según pudo documentar Amnistía internacional, sólo 26 profesionales que garantizan la práctica en toda la provincia, debido a que la mayoría se ampara en la objeción de conciencia. El Hospital Provincial Materno Infantil (HPMI), ubicado en la capital, es el centro de salud que absorbe la mayoría de las Interrupciones Legales del Embarazo (ILE) en la provincia. Pero su atención se ve colapsada: testimonios relevados por Amnistía Internacional dieron cuenta de demoras de más de un mes en el acceso a la práctica, cuando el plazo legal es

de diez días. La calidad el acceso al aborto es deficiente en algunos centros de salud, y se han registrado situaciones de violencia y maltrato. Existen barreras para acceder a la práctica por demanda espontánea, siendo necesario solicitar el turno a través de la línea del 0800 de Salud Sexual del Ministerio de Salud de la Nación, generando ésta una barrera innecesaria para el acceso a la práctica. Dado que no existe una política activa para brindar información ni cartelería sobre el derecho al aborto ni los lugares, días y horarios en donde se puede acceder a una consulta, las mujeres desconocen donde acudir y cuál es su derecho, expandiéndolas a arbitrariedades y violencias. Por lo demás, los obstáculos en el acceso en el sector privado deriva en que muchas personas que cuentan con obra social o prepaga sean orientadas sistemáticamente hacia el sistema público, aumentando el nivel de colapso y cuello de botella en los hospitales.

Por su parte, **Mendoza** también representó un desafío para el acceso al aborto. La provincia fue demandada por no brindar

información pública sobre aborto. **Buenos Aires** tampoco es la excepción. El trabajo conjunto de distintas organizaciones logró que la justicia **ordene** al municipio de La Plata a informar cómo da cumplimiento a la Ley 27.610. La información es una herramienta clave no solo para la rendición de cuentas, sino también para el diagnóstico y determinación de las políticas necesarias para garantizar el derecho.

El caso de **Tierra del Fuego** es paradigmático: el Hospital Regional de la ciudad de Río Grande no cuenta con profesionales de la salud para garantizar el acceso al aborto, con motivo de la objeción de conciencia (art. 12 de la Ley 27.610). Pese a que, a octubre de 2022, se garantizaron 912 IVE/ILE, la implementación de la política pública sanitaria para garantizar el acceso a la interrupción del embarazo es deficitaria, en gran medida, por:

**a)** la baja disponibilidad de efectores que garantizan IVE/ILE en cada zona operativa sanitaria, que a su vez incluye:

la falta de profesionales no objetores de conciencia en el Hospital Regional de Río Grande; la sobrecarga de trabajo de algunos profesionales que genera demoras que pueden devenir en obstrucción, o impedimento de la realización de la interrupción del embarazo; y el costo visible e invisible que se traslada hacia las mujeres que terminan por sus propios medios movilizándose a Ushuaia por temor a recibir malos tratos y enfrentar barreras en el Hospital Regional de Río Grande;

**b)** la sobredemanda en el Hospital Regional de Ushuaia y consecuente impacto en la calidad de la atención;

**c)** las dificultades para acceder a la práctica por demanda espontánea y el cuello de botella y demoras generados por eso;

**d)** las barreras en la atención post aborto;

**e)** la falta de información sobre deberes y responsabilidades de los profesionales de la salud y la tolerancia y/o habilitación de instancias de desinformación.



## OBSTÁCULOS EN EL ACCESO AL ABORTO POR PARTE DEL SECTOR PRIVADO

Se estima que más del 60% de la población que reside en el país cuenta con cobertura de salud a través de Obras sociales y Empresas de Medicina Prepaga (OS y EMP)<sup>45</sup>, sin embargo, son numerosos los desafíos que enfrentan mujeres y personas gestantes para acceder a la interrupción del embarazo. La falta de políticas de información, dilaciones y obstáculos arbitrarios ha hecho que muchas personas con cobertura privada o social de salud enfrenten gastos indebidos o acudan al sistema público, aumentando el colapso y cuello de botella que, en algunos casos, enfrentan los efectores de ese sector.

La Ley 27.610 asigna a los agentes del sector privado y de la seguridad social obligaciones específicas vinculadas a la práctica concreta del aborto, como la de brindar acceso en el plazo de 10 días y a través de todos los

métodos recomendados por la Organización Mundial de la Salud. A su vez, refuerza y califica aquellos deberes que ya tienen las OS y EMP en su relación con las personas con capacidad de gestar en virtud de las leyes de Defensa del Consumidor y de Derechos del Paciente, como el deber de brindar información, atención de calidad y un trato digno. Pese a ello, persisten obstáculos para el efectivo acceso a la interrupción del embarazo en condiciones de calidad en dicho sector. En su [informe](#) Amnistía Internacional documentó que el principal obstáculo denunciado ante la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación y la Dirección Nacional de Defensa de las y los Consumidores fue la denegación de la práctica -un 35% y un 54% de los reclamos respectivamente-. Por otro lado, el 58% de los reclamos ante la Dirección

provincial denunció la “falta de turno”. El segundo obstáculo más denunciado fue la denegación de la cobertura integral de la práctica. Tal es el caso del 17% de las personas reclamantes ante la SSSN, del 14% de las reclamantes ante la Dirección Nacional, y del 29% de las reclamantes ante la Dirección provincial.

Además, dos de los organismos relevados informaron que más de la cuarta parte de

los reclamos por barreras en el acceso a IVE de personas con cobertura privada de salud se resolvieron en el sistema público. Estos obstáculos demandan tanto mejoras en la calidad de la respuesta por parte de las OS y EMP como el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión y contralor por parte del Estado para garantizar el acceso a la interrupción del embarazo.

**→ LOGRAR LA EFECTIVA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY EXIGE QUE SE DESARROLLEN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, CAPACITAR A PROFESIONALES DE LA SALUD, GARANTIZAR EL ACCESO AL MISOPROSTOL Y MIFEPRISTONA EN TODO EL PAÍS, FORTALECER EL ACCESO A ATENCIÓN POST EVENTO OBSTÉTRICO, ROBUSTECER EL EJERCICIO DE LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL, Y GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA EL EMPODERAMIENTO LEGAL DE LAS MUJERES Y PERSONAS GESTANTES, Y PROMOVER LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PRIVADO DE SALUD, ENTRE OTRAS CUESTIONES.**

<sup>45</sup> INDEC, Cuadro P11. Total país. Población en viviendas particulares por cobertura de salud y sexo, según provincia. Año 2010. De acuerdo a lo informado por el INDEC, éste es el dato más actual a la fecha de la publicación de este informe ya que el instituto no cuenta con una metodología para la proyección de estos datos en cuanto a cobertura en salud y, a la fecha, no se encuentra disponible la información del Censo 2022. Va de suyo que la proporción varía de acuerdo con la jurisdicción de que se trate. Por ejemplo, el 80% de las personas de la C.A.B.A. cuentan con cobertura de Obras Sociales (OS) y Medicina Prepaga (MP) (conf. Dirección General de Estadísticas y Censos, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2021).



## EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL



Pese a que el Consejo Federal de Educación ha fortalecido las políticas públicas en materia de educación sexual integral (ESI),<sup>46</sup> y que en 2021 se creó el Observatorio Federal de la ESI,<sup>47</sup> solo el **14% de las y los estudiantes de nivel primario** y el **4% del nivel secundario** afirma haber recibido la totalidad de los contenidos básicos, prioritarios y obligatorios de la ESI.<sup>48</sup> Además, se carece de producción de información sobre la implementación de la ESI en el nivel inicial. A ello se suma que 7 de cada 10 docentes sostienen que necesitan más capacitación en los ejes violencia de género, abuso sexual infantil y diversidad sexual, e identidad género.<sup>49</sup>

En algunas jurisdicciones se advierten retrocesos preocupantes. En mayo de 2022, el Ministerio de Educación de Chaco auspició un congreso de capacitación docente organizado por una asociación religiosa con contenidos educativos contrarios al derecho al aborto, a la autonomía progresiva de niños, niñas y adolescentes y al derecho a la identidad de género, pese a lo cual se otorgó puntaje en la carrera docente. Este congreso se desarrolló bajo un marco normativo<sup>50</sup> que promovió el uso de propuestas de educación sexual “alternativas” para la capacitación docente, las cuales pusieron y ponen en riesgo el ejercicio de la ESI.<sup>51</sup>

**→ SE DEBEN ADOPTAR MEDIDAS PARA PROFUNDIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESI Y UNA EDUCACIÓN NO SEXISTA Y ASEGURAR MECANISMOS DE MONITOREO Y RECLAMO EFICACES Y ACCESIBLES.**

<sup>46</sup> Ministerio de Educación de la Nación, Consejo Federal de Educación, Resoluciones N°322/17; N°340/18 y N°419/22.

<sup>47</sup> Ministerio de Educación de la Nación, Resolución 1789/2021.

<sup>48</sup> Dato de elaboración propia según bases de datos de las Evaluaciones Nacionales de Educación Aprender 2018 (nivel primario) y 2019 (nivel secundario). <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-informacion-educativa/aprender>

<sup>49</sup> Dato de elaboración propia, cita previa.

<sup>50</sup> Ministerio de Educación de la provincia de Chaco, Resolución 967/2021 ratificada por decreto provincial 2633/21

<sup>51</sup> Amnistía Internacional Argentina, *Ataque contra la ESI en Chaco*, 2022, <https://amnistia.org.ar/ataque-contra-la-esi-en-chaco-amnistia-internacional-reclama-que-se-garantice-la-ley-de-educacion-sexual/>



## EMBARAZO NO INTENCIONAL EN LA ADOLESCENCIA

De acuerdo con información actualizada en 2022, durante el 2020 se registró el nacimiento de 53.260 hijos e hijas de niñas y adolescentes; 1293 corresponden a niñas menores de 15 años. Esta cifra supuso una caída significativa respecto al año 2019.<sup>52</sup> Sin embargo, las cifras por edad se mantienen constantes: 7 de cada 10 embarazos fueron no intencionales. En niñas y adolescentes menores de 15 años esta cifra asciende a más de 8 de cada 10, ya que muchos embarazos son consecuencia de abuso y violencia sexual.<sup>53</sup> El embarazo no intencional en la adolescencia adquiere mayor relevancia en algunas provincias, como Corrientes, donde 1 de cada cuatro nacimientos es de niñas y adolescentes menores de 19 años, o en Formosa y Misiones, 1 de cada 5.<sup>54</sup>

El embarazo forzado puede provocar la interrupción de la escolaridad y afectar la formación para la inserción laboral, la vida social y recreativa y el proyecto de vida de esas niñas.

**→ ES IMPERIOSO ESTABLECER LOS DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A ESI; SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES Y ACCESIBLES EN TODO EL PAÍS, INCLUIDAS CAMPAÑAS MASIVAS DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, ABORTO LEGAL Y PREVENCIÓN DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL/VIH, QUE RESPETEN LA INTIMIDAD Y CONFIDENCIALIDAD, ASÍ COMO LA TOMA DE DECISIÓN INFORMADA SOBRE SUS CUERPOS, DE ACUERDO CON SU CAPACIDAD PROGRESIVA.**

<sup>52</sup> Ministerio de Salud de la Nación, *Dirección de Estadísticas e Información en Salud, 2019 y 2020*, Estadísticas vitales, Información básica Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/salud/deis>

<sup>53</sup> Ministerio de Salud de la Nación, 2020, cita previa.

<sup>54</sup> Ministerio de Salud de la Nación, 2020, cita previa.



## ABUSO SEXUAL Y VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

En el periodo 2020-2021, se registraron 3129 casos de abuso sexual infantil: representando el género femenino casi 4 veces más que el masculino. Asimismo, el 74,2% de las víctimas fueron violentadas por alguien de su entorno cercano o de confianza.<sup>55</sup>

Al menos 1 de cada 10 niñas y adolescentes sufren violencia sexual en Argentina.<sup>56</sup> A pesar de la atención pública que ha recibido la lucha contra la violencia sexual contra las mujeres, solo el 15,5% de los crímenes contra la integridad sexual denunciados -independientemente de la edad de la víctima- termina en una sentencia condenatoria.<sup>57</sup>

El 59% de chicas y chicos entre 1 y 14 años experimentaron prácticas violentas de crianza, el 42% castigo físico (incluye

formas severas, como palizas y golpes con objetos), y el 51,7% agresión psicológica (como gritos, amenazas, humillaciones). De acuerdo al estudio de UNICEF, el 40% de las y los adolescentes atravesaron su primer hecho violento entre los 6 y los 13 años. Y 4 de cada 10 chicos y chicas afirma haber recibido maltratos en su casa o la casa de un familiar, mientras que 7 de cada 10 afirmó haber sufrido maltratos por parte de personas de su círculo íntimo.

A su vez, un análisis de los datos del Programa las Víctimas contra las Violencias 2020- 2021 -basado en los contactos a la Línea 137- indicó que las consultas entre octubre 2020 y septiembre 2021 aumentaron un 15% respecto al mismo periodo del año anterior, y se incrementaron considerablemente las realizadas

directamente por niñas, niños y adolescentes<sup>58</sup>. Se registraron 9.989 víctimas niñas, niños y adolescentes de violencia familiar y/o sexual.

Por otro lado, según la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia

(Senaf), la línea 102 recibió en un año al menos 20 mil llamadas de todo el país que corresponden a situaciones de violencia contra niñas y niños.

**→ LA ESI ES FUNDAMENTAL PARA FORTALECER DE LOS MECANISMOS DE DETECCIÓN TEMPRANA Y DENUNCIA DE CASOS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL<sup>59</sup> Y PARA PREVENIR EL EMBARAZO NO INTENCIONAL EN LA ADOLESCENCIA. SE REQUIEREN POLÍTICAS PÚBLICAS INTEGRALES E INTERMINISTERIALES PARA ABORDAR ESTA PROBLEMÁTICA Y UN PODER JUDICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.**

<sup>55</sup> UNICEF, *Un análisis de los datos del programa de Víctimas contra las violencias 2020- 2021*. Serie N°9 violencia contra niñas, niños y adolescentes, 2021.

<sup>56</sup> UNICEF, *Encuesta Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes de Unicef (2019-2020)*.

<sup>57</sup> UFEM, *Relevamiento de fuentes secundarias de datos sobre violencia sexual a nivel país y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, 2019.

<sup>58</sup> Programa las Víctimas contra las Violencias 2020- 2021 realizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y UNICEF.

<sup>59</sup> Clarín, *El 80% de los niños, niñas y adolescentes que denunciaron abusos fue después de tener una clase de ESI en la escuela*, 2020, [bit.ly/ESI-deteccion-abuso](https://www.clarin.com/ESI-deteccion-abuso)

# CRISIS CLIMÁTICA

SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, ARGENTINA - 30 DE AGOSTO: Vista aérea mientras los incendios forestales queman pastos en los humedales de la provincia de Entre Ríos el 30 de agosto de 2021 en San Nicolás de los Arroyos, Argentina. Más de 14.000 hectáreas de humedales han sido arrasadas por incendios forestales. Mientras los bomberos continúan trabajando, la baja humedad y la extrema sequía dificultan sus posibilidades de contener el fuego. (Foto de Tomás Cuesta/Getty Images).





Los bomberos controlan un campo quemado para luchar contra los incendios forestales del bosque nativo en ParAje Uguay, Corrientes, Argentina, el 22 de febrero de 2022, cerca del Parque Nacional de Ibero. - Casi 800,000 hectáreas han sido consumidas por incendios forestales que han destruido más del 9 por ciento de la provincia de Corrientes. (Foto de Juan Mabromata/AFP a través de Getty Images).

Pese a los compromisos asumidos para reducir en casi un 26% las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés) respecto de los niveles de 2016 y para alcanzar la neutralidad de carbono para el año 2050<sup>60</sup>, estas metas resultan insuficientes, ya que no están alineadas con el compromiso de limitar el aumento del calentamiento global a 1,5 °C.<sup>61</sup>

Asimismo, la reforma de la ley de hidrocarburos, que promueve la explotación de combustibles fósiles, continúa siendo una fuente de preocupación.

La recurrencia de olas de calor intensas,<sup>62</sup> sequías e incendios<sup>63</sup> en grandes porciones

del territorio —que amenazan la vida y los medios de subsistencia de la población— destaca la imperiosa necesidad de aprobar la ley de humedales,<sup>64</sup> que, una vez más, no logró sancionarse en 2022.

Entre enero y octubre de 2022, el SNMF registraron más de 560 mil hectáreas incendiadas<sup>65</sup> en el país. La problemática de los incendios se reitera año tras año y las políticas ambientales actuales no han sido suficientes para proteger los distintos ecosistemas de nuestro territorio y los derechos de las personas que allí habitan. Entre enero y diciembre de 2022 se registraron **incendios en las 24 jurisdicciones del país**. Uno de los últimos focos del año

<sup>60</sup> Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/cabandie-sobre-el-cierre-de-la-cop-26-cada-minuto-que-se-pierde-es-tiempo-que-no-se>; <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/accion/segunda-ndc>.

<sup>61</sup> Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), noviembre de 2021, <https://farn.org.ar/las-nuevas-metas-climaticas-argentinas-una-mejora-importante-pero-no-suficiente/>

<sup>62</sup> Artículos informativos sobre el desarrollo de incendios y condiciones climáticas adversas en todo el país: <https://www.telam.com.ar/notas/202201/580936-la-sequia-y-la-ola-de-calor-complican-la-situacion-de-los-incendios-forestales.html>; <https://noticias.perfil.com/noticias/ciencia/olas-de-calor-incendios-inundaciones-sequias-y-la-crisis-climatica.phtml>.

<sup>63</sup> En 2020, casi 1.200.000 hectáreas fueron consumidas por el fuego. En 2021, se quemaron más de 300.000 hectáreas, y más de 14 provincias se declararon en emergencia hídrica. Reporte *Manejo del Fuego*, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/12/14-enero-report\\_e\\_incendio.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/12/14-enero-report_e_incendio.pdf). En febrero de 2022, el Grupo de Recursos Naturales de la Estación Experimental Agropecuaria Corrientes indicó que, hasta ese momento, 934.238 hectáreas de la provincia de Corrientes habían sido afectadas por incendios, lo que equivale al 11% del territorio provincial. <https://inta.gob.ar/noticias/al-21-de-febrero-de-2022-la-superficie-quemada-fue-de-934238-hectareas>

<sup>64</sup> Los humedales representan el 21% del territorio nacional y juegan un papel importante en el control de incendios e inundaciones. Los incendios en el Delta del Paraná y en Corrientes a lo largo de los últimos años, junto con sus consecuencias ambientales, han puesto la ley de humedales de vuelta en la agenda de problemáticas urgentes.

<sup>65</sup> Servicio Nacional de Manejo del Fuego, Reporte Mensual de noviembre de 2022; [noviembre\\_2022\\_informe\\_mensual\\_de\\_peligro\\_de\\_incendios\\_de\\_vegetacion.pdf](https://www.snmf.gub.ar/boletines/noviembre_2022_informe_mensual_de_peligro_de_incendios_de_vegetacion.pdf)

tuvo lugar en Tierra del Fuego, en el cual, en un período de dos semanas, más de 9 mil4 hectáreas fueron consumidas por el fuego.

Se estima que la recuperación tras los incendios podría costarle a Argentina entre USD 1.100 y 3.700 millones por año<sup>66</sup>. El MAyDS aumentó de manera considerable las partidas presupuestarias para dar respuesta a la crisis de incendios durante 2022. Según datos oficiales, en 2019 se ejecutaron \$ 195 millones del SNMF, habiéndose subejecutado el 31% del presupuesto, mientras que en octubre de 2022 ya se habían ejecutado \$7.000 millones, superando en un 2% el presupuesto previamente asignado. En términos reales (es decir, contemplando el efecto de la inflación), esto representa un incremento del 1.029% de partida presupuestaria asignada a incendios entre 2019 y 2022.

Los focos de incendios tienen múltiples motivos. Sin embargo, según el SNMF, las acciones humanas son responsables del 95% de los incendios<sup>67</sup>. La negligencia, los fogones mal apagados y la quema intencional de pastizales, son algunas de las prácticas más riesgosas que inician los grandes incendios en el país. Con frecuencia los incendios intencionales están asociados a las prácticas de quema de pastizales para el avance de proyectos inmobiliarios y/o la agro-ganadería. Las principales causas de la pérdida de bosques nativos están asociadas a los cambios de uso de suelo que se realizan para desarrollar actividades agrícolas y ganaderas, así como los incendios<sup>68</sup>.

Por otro lado, la proliferación de los incendios forestales también se explica por el cambio climático: altas temperaturas, intensas sequías, bajos niveles hídricos. Todas estas



condiciones hacen que los territorios sean más propensos a incendios o que éstos se propaguen más rápidamente.

El informe de Sequía del Servicio Meteorológico Nacional de octubre de 2022 reporta que más de 160 millones de hectáreas fueron afectadas por la sequía en el país. Las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Córdoba y San Luis atraviesan una situación de sequía extrema sin

precedentes<sup>69</sup>. Estas condiciones climáticas, combinadas con altas temperaturas y falta de lluvia, aumentan el riesgo de incendios. Asimismo, a medida que la temperatura global aumenta, eventos como éste serán cada vez más extremos y frecuentes.

<sup>66</sup> Fundación Ambiente y Recursos Naturales, Argentina Incendiada, 2021, [https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2020/12/DOC\\_ARGENTINA-INCENDIADA\\_links.pdf](https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2020/12/DOC_ARGENTINA-INCENDIADA_links.pdf)

<sup>67</sup> Servicio Nacional de Manejo del Fuego, Reporte Diario, 18 de diciembre de 2022. [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/12/18\\_de\\_diciembre\\_-\\_reporte.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/12/18_de_diciembre_-_reporte.pdf)

<sup>68</sup> Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Estado de implementación de la Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, diciembre de 2021; [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/10/2021\\_informe\\_estado\\_implementacion.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/10/2021_informe_estado_implementacion.pdf)

<sup>69</sup> Servicio Nacional Meteorológico, Informe Sequía, del 1 de noviembre de 2022 sobre el mes de octubre de 2022. [https://www.smn.gob.ar/sites/default/files/informe\\_sequia.pdf](https://www.smn.gob.ar/sites/default/files/informe_sequia.pdf)



© Tomás Ramírez Labrousse | Amnistía Internacional Argentina

## SIN HUMEDALES NO HAY VIDA

En un contexto de profundización de la crisis climática en todo el mundo con un impacto en los derechos humanos de miles de personas, los humedales cumplen un rol clave en la preservación del medio ambiente. Además de representar el 21% de la extensión del territorio nacional, los humedales son barreras naturales que ayudan a prevenir el avance del fuego y amortiguan los efectos de las tormentas e inundaciones al absorber el agua lentamente. También combaten el cambio climático porque almacenan carbono, reteniendo gases de efecto invernadero.

Una de las estrategias para la mitigación de los incendios es la conservación de los humedales. Por eso **es clave que Argentina avance en la sanción de la ley de humedales que ofrezca las mayores garantías posibles para la protección de los territorios.**

El proyecto de Ley de Humedales lleva casi 10 años de postergaciones. Ha sido ampliamente consensuado por más de 380 organizaciones y en marzo de 2022 fue presentado una vez más ante la Cámara de Diputados. El 10 de noviembre dos proyectos tuvieron dictamen en el plenario de las comisiones. Es urgente que sean debatidos en el recinto durante el próximo período de sesiones legislativas.



## LA OPORTUNIDAD DEL LITIO Y SU POTENCIAL IMPACTO

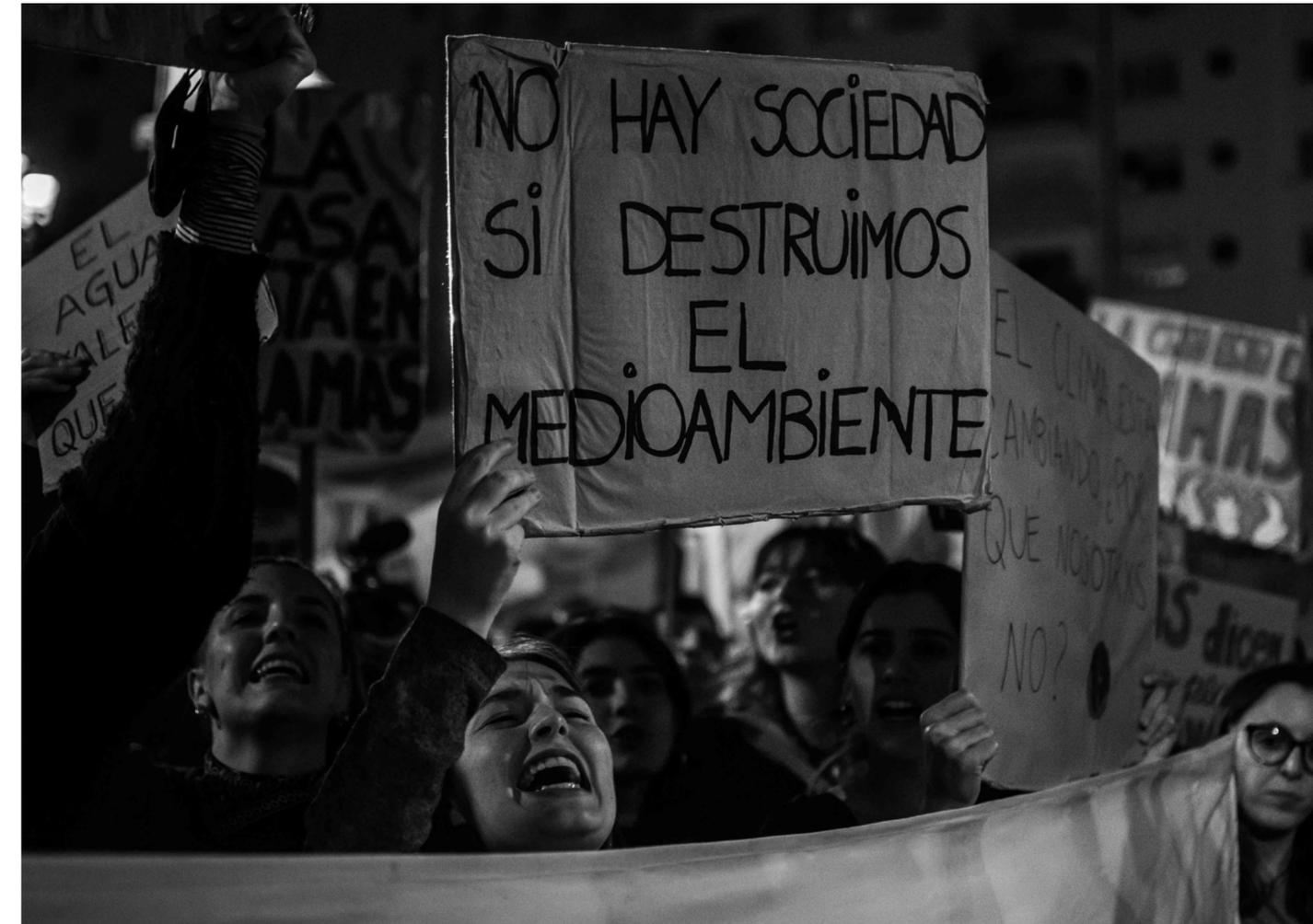
### EN LOS DERECHOS HUMANOS

El mercado de litio se encuentra en el centro de una importante disputa sobre el futuro del medio ambiente, el desarrollo y los derechos de los pueblos indígenas. Argentina forma parte del llamado “triángulo de litio” que comprende un área de Chile, Argentina y Bolivia. Se estima alberga más del 70% de las reservas mundiales de litio<sup>70</sup>. El litio es un mineral que se encuentra en la sal contenida en las aguas salmueras debajo de los grandes salares y salinas de la región.

A su vez, Argentina se ubica como el cuarto país productor de litio a nivel global<sup>71</sup>. Las reservas de litio se concentran en las provincias de Jujuy, Salta y Catamarca sin que exista una estrategia unificada en la gestión de sus recursos. El país cuenta con 36 proyectos mineros para explotación de litio en diferentes grados de avance<sup>72</sup>, de

los cuales, solo dos plantas se encuentran operativas, esto es, en etapa de producción: una de la empresa Sales de Jujuy en el Salar de Olaroz (Jujuy) y la otra el proyecto Fénix de Livent en el Salar de Hombre Muerto, (Catamarca). A su vez, varios proyectos se encuentran en construcción. El más avanzado comenzaría a operar en 2023 y es de la minera Exar, en el Salar Cauchari (Jujuy).

La coyuntura actual del litio en Argentina representa un posible riesgo para los derechos humanos, a la vez que una oportunidad para desarrollar una nueva industria de manera respetuosa con las obligaciones que el Estado argentino (nacional y provincial) y las empresas tienen en materia de derechos humanos.



<sup>70</sup> United States Department of the Interior, US Geological Survey. Febrero de 2019, “Lithium”, Disponible en: [https://prd-wret.s3-us-west-2.amazonaws.com/assets/palladium/production/atoms/files/mcs2019\\_all.pdf](https://prd-wret.s3-us-west-2.amazonaws.com/assets/palladium/production/atoms/files/mcs2019_all.pdf); p 98.

<sup>71</sup> Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación. Informe especial 2021. Octubre 2021. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_litio\\_-\\_octubre\\_2021.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_litio_-_octubre_2021.pdf)

<sup>72</sup> Ministerio de Economía de la Nación. Portfolio de proyectos avanzado de Litio. 2022. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/portfolio\\_lithium.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/portfolio_lithium.pdf)



## LOS RECURSOS HÍDRICOS Y LA EXTRACCIÓN DEL LITIO

La mayoría de los proyectos de extracción de litio de salmueras en el mundo depende de la técnica de evaporación, que provoca que gran cantidad de agua salmuera se pierda por el mismo efecto de la evaporación y, adicionalmente, hace uso de agua dulce para procesar y limpiar el litio que se extrae. El efecto de este proceso en los mantos acuíferos donde se usa está aún siendo debatido.

Una publicación académica de 2018, que analizó una amplia gama de literatura científica en este tema, concluyó que “[l]a cuestión del agua es aún una pregunta abierta: ni las y los mineros más fundamentalistas, ni las y los ambientalistas más fundamentalistas, han comprobado que la técnica de evaporación es segura, ni que sea insegura para el medioambiente y los recursos hídricos. Hasta que más

experimentos en campo sean presentados, un acercamiento cauteloso es recomendable (...) Insistimos otra vez en que cada caso debe ser analizado por separado.”<sup>73</sup>

En cuanto a la provincia de Jujuy, el proyecto de Olaroz que lleva alrededor de 7 años en producción, ha generado preocupaciones sobre los recursos hídricos, entre otras. Un estudio basado en modelos hechos por un hidrólogo en 2018 ha sugerido que se está perdiendo más agua como consecuencia de la extracción de la cantidad permitida para asegurar la recarga natural del salar<sup>74</sup>. Debido al frágil equilibrio hídrico de los salares y salinas, existen preocupaciones sobre si una sobrecarga por labores de extracción puede socavar la posibilidad de recuperación de los salares o culminar en un daño irreversible a los recursos hídricos.

Adicionalmente, la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL) organizó en 2010

una Reunión de Expertos Senior sobre el Desarrollo Sostenible del Litio en América Latina, concluyendo que “la extracción de litio a través de la evaporación de salmueras en salares puede tener impactos significativos en el delicado equilibrio de los suministros de agua. Estudios exhaustivos de impacto medioambiental y de monitoreo son esenciales para impedir, minimizar y mitigar cualquier impacto negativo en la flora y fauna, así como en los ecosistemas de los salares y las áreas adjuntas”.<sup>75</sup>

Dadas las preocupaciones existentes en torno al impacto al ambiente y los recursos naturales de la explotación de litio bajo la técnica de evaporación, el principio precautorio es central: la falta de certeza científica sobre la inocuidad de actividades o productos desarrollados no puede ser un obstáculo para la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del ambiente<sup>76</sup>. Es decir que no se puede proceder a ciegas: “los Estados deben actuar

conforme al principio de precaución, a efectos de la protección del derecho a la vida y a la integridad personal, en casos donde haya indicadores plausibles que una actividad podría acarrear daños graves e irreversibles al medio ambiente, aún en ausencia de certeza científica. En este contexto, los Estados “deben adoptar las medidas que sean “eficaces” para prevenir un daño grave o irreversible”<sup>77</sup>. Estas medidas pueden incluir una moratoria en la actividad propuesta hasta que la incertidumbre sobre el posible daño irreversible sea resuelta y se obtenga la información necesaria. En este sentido, la carga de la prueba cae en la institución, empresa o autoridad que propone la actividad para comprobar que no haya riesgo de daños irreversibles<sup>78</sup>.

La aplicación del principio precautorio está en línea con el artículo 4 de la Ley General de Ambiente (Ley 26.675) que reconoce el principio precautorio como parte del marco legal nacional y que debe guiar la

<sup>73</sup> V. Flexer et. Al. Science of the Total Environment 639 (2018) 1188-1204. Página 1195. [traducción propia].

<sup>74</sup> Sticco, M. (2018) El impacto de la explotación del litio en las reservas de agua dulce. Provincia de Jujuy, Argentina. Conversatorio El impacto del litio en las reservas de agua. UNJU. Octubre 2018.

<sup>75</sup> CEPAL. Reunión de Expertos Senior sobre el Desarrollo Sostenible del Litio en América Latina. 10 de noviembre de 2010. <https://www.cepal.org/fr/node/13211>

<sup>76</sup> T.M.C. Asser Institute, The Precautionary Principle, 1996, available at: <https://pdfs.semanticscholar.org/552a/f38e2ecaffe335334c95998b87b5e90a613d.pdf>

<sup>77</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva 23 (op cit): párr. 180

<sup>78</sup> Este tema de la carga de la prueba ha sido discutido más ampliamente. Véase por ejemplo: D. Kazhdan, Precautionary Pulp: Pulp Mills and the Evolving Dispute between International Tribunals over the Reach of the Precautionary Principle – Ecology Law Quarterly, Volume 38, Issue 2, March 2011. También: Véase Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO): Precautionary Approach and Burden of Proof, disponible en: <http://www.fao.org/3/W3592E/w3592e05.htm>



implementación de la política ambiental<sup>79</sup>. A su vez, la Constitución establece el Sistema de Presupuestos Mínimos en Materia Ambiental, en el que se establece la distribución de competencias entre el gobierno nacional y las provincias. Así, la Nación establece un piso mínimo de protección ambiental, y las provincias complementan ese estándar.

El desarrollo sin control suficiente y efectivo sobre actividades mineras de litio en recursos naturales, tales como el agua, puede tener impacto desproporcionado y directo en el derecho a un ambiente sano y al acceso al agua y vulnera obligaciones internacionales asumidas por el Estado argentino. Si bien provincias como Jujuy, Salta y Catamarca cuentan con leyes de protección ambiental siguiendo el mandato constitucional, existen brechas en el marco normativo argentino para que este principio pueda ser implementado cabalmente. A la vez, hay una ausencia de regulaciones que exijan la elaboración de una línea de base hídrica e hidrogeológica antes de que se avance en cualquier proyecto que pueda tener impacto en el agua.

**→ LAS PROVINCIAS Y EL ESTADO NACIONAL DEBEN AUMENTAR LA PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL LITIO. EL ESTADO ARGENTINO, DEBE ADOPTAR UN ENFOQUE PRECAUTORIO QUE TENGA EN CUENTA LOS POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES Y LA POSIBILIDAD DE UN DAÑO IRREVERSIBLE AL MEDIO AMBIENTE A RAÍZ DE LA EXPLOTACIÓN DE ESTA INDUSTRIA. EL ESTADO DEBE ASEGURARSE DE QUE SE PRODUZCA INFORMACIÓN CIENTÍFICA INDEPENDIENTE SOBRE EL POTENCIAL DAÑO AMBIENTAL, QUE SE PUEDAN EVALUAR MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y DE MANEJO, EN ESPECIAL A LAS FUENTES DE AGUA, ANTES DE AUTORIZAR LA EXPLOTACIÓN DE LITIO EN LA ZONA.**

Por otro lado, las empresas de exploración y extracción de litio nacionales y extranjeras que ya operan o planean operar en Argentina deben comprometerse a hacerlo conforme a los Principios Rectores de Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales que definen las responsabilidades de las empresas en materia de derechos humanos. Esto supone adoptar de inmediato un proceso de debida diligencia que les permita identificar posibles riesgos a los derechos humanos, incluidos los derechos al medio ambiente sano y al agua, y tomar medidas de prevención en consulta con las personas afectadas.

<sup>79</sup> Artículo 4 de la Ley General de Ambiente retoma la definición de este principio de la Declaración de Río de 1992: “Principio precautorio: Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente.”



## LA SITUACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN LA PROVINCIA DE JUJUY

Ante diversos avances en sus territorios sin el debido proceso de consulta, las comunidades de Salinas Grandes y Laguna de Guayatayoc, se vienen movilizando hace más de 13 años por la defensa de sus derechos, e incluso han recurrido a instancias judiciales nacionales e internacionales para que se respete su derecho a la participación y a la consulta previa libre e informada.<sup>80</sup> Entre otras acciones, y para lograr la implementación de su derecho a la consulta previa, ante la ausencia de regulación específica para llevarla adelante en relación con proyectos de litio en sus territorios, han desarrollado un protocolo de Consulta libre previo e informado, documento que establece

pautas culturalmente apropiadas para llevar a cabo un proceso de consulta para lograr su consentimiento y al que han llamado “Kachi Yupi”.<sup>81</sup>

Luego de darlo a reconocer a autoridades<sup>82</sup> y de pedir por su vigencia en todas las decisiones que pudieran afectarlos, se continuaron movilizando para lograr la vigencia de sus derechos. En el año 2013 solicitaron medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En el 2019 han presentado una acción judicial (amparo ambiental) ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación para lograr la vigencia de sus derechos ambientales e indígenas. En particular, solicitaron la toma de decisión participativa en base a un sistema hídrico interjurisdiccional, integrando el principio precautorio, preventivo, *pro aqua*, entre otros.

El caso, cuenta con un dictamen favorable de la Procuración General sobre la competencia originaria del máximo tribunal del país, pero no ha habido mayores movimientos luego.<sup>83</sup> Asimismo, en otro salar de la misma provincia de Jujuy, el Salar de Olaroz-Caucharí, se

llevaron a cabo procesos de consulta en los que se denunció que no se adecuaron a los estándares internacionales previstos en el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de Naciones Unidas de los Pueblos Indígenas.<sup>84</sup>

**→ TODO PROCESO DE TOMA DE DECISIONES RELACIONADO CON LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LITIO EN ARGENTINA DEBE INVOLUCRAR A LOS PUEBLOS INDÍGENAS AFECTADOS Y RESPETAR SUS DERECHOS HUMANOS, EN PARTICULAR SU DERECHO AL CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO. EL ESTADO ARGENTINO, LAS PROVINCIAS INVOLUCRADAS Y LAS EMPRESAS DEBEN GARANTIZAR QUE TODO AVANCE DE LA ACTIVIDAD MINERA DEL LITIO SE REALIZA CON EL DEBIDO CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS INVOLUCRADAS.**

<sup>80</sup> Amnistía Internacional, Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), Equipo Nacional de Pastoral Aborigen (ENDEPA), Asociación de Abogados de Derecho Indígena (AADI), 2019. <https://amnistia.org.ar/preocupacion-por-avance-minero-sin-consulta-a-comunidades-indigenas-en-jujuy/>

<sup>81</sup> Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN). Kachi Yupi – Huellas de la Sal, 2015. <https://farn.org.ar/kachi-yupi-huellas-de-la-sal/>

<sup>82</sup> Amnistía Internacional, 2018, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2018/04/argentina-amnistia-internacional-pide-al-presidente-macri-que-aborde-cuestiones-clave-de-derechos-humanos/>

<sup>83</sup> FARN, 2019, <https://farn.org.ar/piden-a-la-corte-suprema-que-se-respete-el-derecho-a-un-ambiente-sano/>

<sup>84</sup> FARN, 2019, Estudio de caso, [https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2019/05/DOC\\_LITHIUM\\_ENGLISH-1.pdf](https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2019/05/DOC_LITHIUM_ENGLISH-1.pdf), supervivencia de las comunidades indígenas y de las poblaciones aledañas e incluso un impacto económico desfavorable en el desarrollo del país ante la pérdida de recursos esenciales.

**DERECHOS DE LOS**

**PUEBLOS ORIGINARIOS**





Los pueblos indígenas siguen enfrentando graves dificultades para ejercer sus derechos colectivos a la tierra. El Congreso aún no ha sancionado una ley que reconozca la propiedad comunitaria de las tierras indígenas.

En 2006 Argentina se comprometió a llevar adelante los relevamientos territoriales de las tierras reclamadas por comunidades indígenas bajo la ley 26.160 de Emergencia Territorial. Según datos oficiales del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), a noviembre de 2022, en el país hay aproximadamente 1800 comunidades indígenas, de las cuales más del 53% de las comunidades indígenas (857 en total) no cuentan con el relevamiento culminado. Además, luego de 15 años, en el 33% de las comunidades aún ni siquiera ha comenzado ese proceso.

Paradigmáticamente, las provincias con un fuerte componente de población indígena en donde se han identificado tensiones sobre territorios –tales como Chubut, Formosa, Jujuy, Neuquén, Río Negro, Salta– presentan un avance deficiente del relevamiento, de menos del 60% culminado.

En particular, en la Provincia de Río Negro, foco de conflicto durante 2022, el 48% de las comunidades indígenas no cuentan con el relevamiento culminados. Además, durante los

años en que se han hecho públicos numerosos reclamos de comunidades, no se ha avanzado en los relevamientos pendientes. De las 106 comunidades registradas en la provincia solo en 1 se ha comenzado el relevamiento en 2020, y todo el resto se comenzó con anterioridad al año 2015.

**→ EL ESTADO DEBE SANCIONAR UNA LEY DE PROPIEDAD COMUNITARIA TRAS UN AMPLIO PROCESO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN INDÍGENA; ASÍ COMO CONCLUIR EL RELEVAMIENTO TERRITORIAL ENCOMENDADO A TRAVÉS DE LA LEY 26.160 DE EMERGENCIA TERRITORIAL, ASIGNANDO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA AVANZAR EN LA TITULACIÓN DE LOS TERRITORIOS.**

## CONSULTA Y CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO

El avance a gran escala de la explotación de los recursos naturales -a través de explotaciones mineras y petroleras, deforestación, explotación agrícola y ganadera, entre otras- para abastecer el aumento del consumo mundial ha intensificado el despojo de los pueblos indígenas de sus tierras y ha puesto de manifiesto la vulneración de su derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado.

Argentina no cuenta con un mecanismo, previsto por ley, que garantice la consulta previa y el consentimiento libre, previo e informado.

El Grupo de Trabajo de Naciones Unidas para Empresas y Derechos Humanos realizó recomendaciones preliminares a las autoridades estatales, en el marco

de su visita al país en marzo de 2023<sup>85</sup>. Las expertas alentaron al Estado a utilizar protocolos de consentimiento sistemáticos elaborados por o en conjunto con los Pueblos Indígenas.

Ante diversos avances en sus territorios sin el debido proceso de consulta, las comunidades de Salinas Grandes y Laguna de Guayatayoc, continúan movilizándose hace más de 13 años por la defensa de sus derechos, e incluso han recurrido a instancias judiciales nacionales e internacionales para que se respete su derecho a la participación y a la consulta previa libre e informada<sup>86</sup>.

<sup>85</sup> Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos: Recomendaciones Preliminares marzo de 2023, 2023-02-28-wgbhr-eom-argentina.pdf (ohchr.org)

<sup>86</sup> Amnistía Internacional, Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), Equipo Nacional de Pastoral Aborigen (ENDEPA), Asociación de Abogados de Derecho Indígena (AADI), Preocupación por avance minero sin consulta a comunidades en Jujuy, 2019, <https://amnistia.org.ar/preocupacion-por-avance-minero-sinconsulta-a-comunidades-indigenas-en-jujuy/>

## EL PUEBLO NIVACLÉ DE FORMOSA



El pueblo Nivaclé habita en la provincia de Formosa desde tiempos inmemoriales. Pese a ello no es reconocido por la provincia y por ello en 2022 todavía cerca del 30% de la comunidad no podía acceder a las actas de nacimiento ni documentos, violando así el derecho a la identidad, y corriendo el riesgo de tener nacionalidad alguna (apatridia).

Ya en 2018, el Comité de los Derechos del Niño había expresado su preocupación por la inscripción de los nacimientos y pidió que se regularice el acceso a la documentación<sup>87</sup>. Por su parte, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas de Naciones Unidas en su visita a Argentina ha llamado al Estado a “prestar una atención particular” al pueblo nivaclé y cumplir con el deber de proporcionarles los servicios sociales y de salud necesarios<sup>88</sup>.

<sup>87</sup> Comité de los Derechos del Niño, Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de la Argentina (CRC/C/ARG/CO/5-6)

<sup>88</sup> Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya, 2012.

**DEFENSOR**

**DEL PUEBLO**

**Basta de sillas vacías.**

**¡DEFENSOR/A DEL PUEBLO YA!**



AMNISTÍA  
INTERNACIONALACIJ  
por la igualdad y la justiciaPoder  
Ciudadano  
Capítulo Argentina  
de Transparencia InternacionalDIRECTORIO  
LEGISLATIVO

A nuestros/as representantes en el Congreso de la Nación:

**12 años sin Defensor/a del Pueblo**es  
**INACEPTABLE**Designen a un/a  
**#DefensordelPuebloYA.**

Adhieren

Asociación por los Derechos Civiles (ADC) | Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) | Fundación Sur | Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP) | TECHO | Vida Silvestre | Eco House Global | Alianza por el Clima Argentina | Fundación Huésped | Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM) | Fundación Mujeres en Igualdad | ELA | FUSA AC | Fundación Asociana | ENDEPA | Asociación para la Promoción de la Cultura y el Desarrollo - las Lomitas, Formosa | Abogados y abogadas del Noroeste argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales (ANDHES) | Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes (CAREF) | Salta Transparente | Fundeps | Fundación por una Sociedad Empoderada | Democracia en Red | Laboratorio de Políticas Públicas (LPP) | Fundación Nuestra Mendoza | AFDA Familias Diversas Asociación Civil | Fundación Cambio Democrático | Ayudemos a ayudar Asociación Civil | Centro de Jubilados El Refugio de Gral. San Martín | Red de personas con VIH/sida Mar del Plata | Asociación Civil Lihuen de San Isidro | Fundación Conocimiento Abierto (FCA) | Datos Concepción | Red ciudadana Nuestra Córdoba | Asociación Civil Somos Pares | Fundación Multipolar | A.P.D.E.N.A | Fundación Ciudad

Una vez más el Congreso de la Nación no ha podido lograr saldar la deuda con la sociedad argentina, dejando pendiente la designación de la figura del Defensor, puesto que se encuentra vacante hace 13 años.

La Defensoría del Pueblo de la Nación es una institución independiente con autonomía funcional, cuya misión es la defensa y protección de los derechos, garantías e intereses tutelados en la Constitución Nacional y las leyes, ante hechos, actos u omisiones de la Administración; y el control del ejercicio de las funciones administrativas públicas. Este organismo es indispensable para defensa de los derechos humanos y el control de los actos de gobierno. Para la designación de la autoridad máxima de la institución, ambas Cámaras del Congreso Nacional deben seleccionar una candidata o candidato para ocupar el cargo con el voto de 2/3 partes de sus miembros.

Amnistía Internacional Argentina en colaboración con más de 40 organizaciones ha lanzado la campaña “[Defensor/a del pueblo YA](#)”, interpelando a las y los diputados y senadores de la Nación a comprometerse con la designación de un/a Defensor/a del pueblo y finalmente saldar esta deuda pendiente.

# POLÍTICA EXTERIOR





**D**urante 2022 Argentina asumió, a través de su representante en Ginebra, la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Durante su mandato, tuvo aciertos y desaciertos. Por un lado, impulsó la resolución que renovó por tres años el mandato del Experto Independiente contra la violencia y discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (SOGI, por sus siglas en inglés); apoyó la creación del Grupo de Expertos en derechos humanos sobre Nicaragua; apoyó la creación de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre Ucrania y el establecimiento del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Rusia. Herramientas clave en la protección de los derechos humanos.

Sin embargo, durante 2022, Argentina dio algunos pasos regresivos en su política exterior de derechos humanos. En primer lugar, cabe señalar las declaraciones del presidente en relación con la situación de los derechos humanos en Venezuela, quien

sostuvo que “muchos” de los problemas de ese país “se han ido disipando con el tiempo”. Meses después, Argentina [se abstuvo de acompañar](#), en el marco del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, una importante resolución sobre la renovación de la Misión de Determinación de los Hechos sobre Venezuela -una herramienta fundamental para garantizar la rendición de cuentas por los graves delitos cometidos en el país y asegurar el escrutinio internacional sobre la crisis. Otro paso en la dirección contraria ha sido la decisión de Argentina de abstenerse de acompañar, también en el marco del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, la decisión de celebrar un debate sobre la situación de los derechos humanos en Xinjiang, China. Al abstenerse, el país ponderó los intereses políticos y económicos por sobre las graves violaciones a los derechos humanos en dicha región.

## VISITA DEL RELATOR ESPECIAL DE EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES, SUMARIAS O ARBITRARIAS DE LA ONU

El Relator Especial de la ONU sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Morris Tidball-Binz, realizó una visita oficial al país entre el 14 y 18 de noviembre de 2022, y viajó a Buenos Aires, La Plata, Córdoba, Corrientes y Resistencia. La misión se enfocó en los hechos sistemáticos de violencia institucional con resultado de muerte, los fallecimientos en custodia y las muertes por violencia de género u orientación sexual, con especial atención a su investigación y prevención eficaces. En especial constató las prácticas que afectan principalmente a sectores en situación de vulnerabilidad y más desfavorecidos de la población, que contribuye a la invisibilización del fenómeno, a la impunidad de los responsables y a la perpetuación de prácticas contrarias al estado de derecho. El Relator Especial [concluyó](#) que Argentina enfrenta

enormes deudas en la eficaz investigación y prevención de toda muerte ilícita. Instó a las autoridades a que investiguen y sancionen debidamente a los responsables de toda muerte ilícita; a que garanticen la asistencia jurídica adecuada y la protección a las víctimas; y a que implementen programas de capacitación continuos a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Y destacó con preocupación la falta de estadísticas unificadas y fiables sobre muertes por violencia institucional y de fallecimientos en custodia que se producen en el país, en tanto dificulta o imposibilita elaborar políticas efectivas para su erradicación y prevención a nivel nacional. El Relator presentará un informe completo sobre su visita al Consejo de Derechos Humanos de la ONU en su 53º periodo de sesiones en junio de 2023.



## VISITA DE LA EXPERTA INDEPENDIENTE SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE LA DEUDA EXTERNA DE LA ONU

La Experta de la ONU sobre las consecuencias de la deuda externa, Attiya Waris, realizó una visita oficial al país entre el 26 septiembre y 5 de octubre de 2022. La Relatora señaló que Argentina debe maximizar sus recursos para defender los derechos humanos y prevenir los retrocesos. La experta también recomendó al Estado liderar ajustando políticas públicas que conduzcan hacia la realización de los derechos humanos que incluyan toda la diversidad de su gente. La experta de la ONU observó que la situación se deteriora día a día debido a las desmesuradas tasas de inflación, la puesta en marcha de grandes proyectos, la práctica de múltiples tipos de cambio y un sistema fiscal regresivo, basado en gran medida en el IVA, que afecta especialmente a las personas que viven bajo la línea de la pobreza, entre ellas las comunidades indígenas. La experta agregó que los recortes presupuestarios para los programas de educación y vivienda eran

constantes y preocupantes, mientras que el apoyo a las comunidades indígenas no está estructurado.

Waris elogió los esfuerzos realizados por las autoridades argentinas para lograr la igualdad de género, pero expresó su preocupación por la persistencia de la brecha salarial de género y las disparidades en la participación de las mujeres en el mercado laboral, así como las disparidades de género en las instituciones del Estado, como el poder judicial. También expresó su sorpresa por el hecho de que el país no cuente con un mecanismo de búsqueda de la verdad para realizar investigaciones sobre la historia de la deuda del país. La experta presentará un informe completo sobre su visita al Consejo de Derechos Humanos de la ONU en su 52º período de sesiones en 2023.

## EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

El 23 de enero de 2023 el Estado argentino sería evaluado ante el mundo por el estado de los derechos humanos en el país, en el marco del 42º periodo de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos de la ONU. El EPU es un proceso de examen entre Estados por medio del cual se revisa el cumplimiento de las obligaciones y compromisos de derechos humanos de los 193 Estados miembros de la ONU cada 4 años y medio. Esta es la cuarta vez que el Estado argentino se sometería a este escrutinio.



## MECANISMO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A OCUPAR CARGOS EN ORGANISMOS REGIONALES E INTERNACIONALES

Los organismos regionales e internacionales son, en muchos casos, la última instancia a través de la cual las personas encuentran justicia o respuesta a las violaciones a sus derechos humanos. De allí la relevancia que la composición de estos espacios esté integrada por expertos de alta calificación, comprometidos con los derechos humanos, y que el proceso de selección sea abierto, justo, transparente, y que involucre llamados abiertos y consultas con la sociedad civil a nivel nacional en cada paso del proceso de selección.

Al cierre del año, Argentina no contaba con un mecanismo nacional abierto y transparente para seleccionar candidatos/as para organismos regionales e internacionales de derechos humanos que garantice una

perspectiva de género y un proceso de consulta y participación de la sociedad civil<sup>89</sup>.

<sup>89</sup> Pese a que ha habido iniciativas ad hoc para instrumentarlo, a través de comunicados de prensa emitidos desde la Cancillería, Argentina adeuda la sanción de un proceso formal que pueda ser implementado en cada oportunidad en que se habilite un espacio para la selección de candidatos y candidatas a ocupar cargos



INFORME ANUAL

# LOS RETOS DE 2022

→ **DIGITAL, SEXUAL, INSTITUCIONAL:**  
LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES  
DE LAS VIOLENCIAS, EJE DE LAS  
DEUDAS EN DERECHOS HUMANOS  
EN ARGENTINA